

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS TURÍSTICOS EN ZONAS COSTERAS.

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN BASADO EN LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO EN ÁREA PILOTO
TOMO II



"Propuesta de Plan de Regularización operativa y legal para micro y pequeñas empresas que prestan servicios turísticos en zonas costeras".
Tomo II de II. Levantamiento y diagnóstico de negocios turísticos presentes en zonas costeras. Área piloto: Samaná y Montecristi.

Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. 2017
Primera Edición

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Ángel Francisco Estévez Bourdier
Ministro

Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD

Ydalia Acevedo Monegro
Viceministra de Recursos Costeros y Marinos.

Ministerio de Turismo
Francisco Javier García Fernández
Ministro

Maribel Villalona
Directora Planificación y Proyectos

Avenida Cayetano Germosén, esq.
Avenida Luperón.
Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: +1 809 567 4300
www.ambiente.gob.do
E-mail: info@ambiente.gob.do

Tel. + 1 809-221-4660
www.mitur.gob.do
E-mail: mitur@gob.do

Coordinación Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo. BCyT
Jonathan Delance F., Coordinador Nacional
Coordinación de la Consultoría
Elia Mariel Martínez Moisés
Especialista en Turismo Sostenible

Revisión técnica :
Jonathan Delance
Elia Mariel Martínez Moisés
Dirección de Empresas y Servicios, MITUR
Consultoría Jurídica, MITUR
Dirección de Planificación y Proyectos, MITUR
Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos, Medio Ambiente.

Fotografías:
Green Consulting

Consultores
Green Consulting, Ingeniería Sanitaria y Ambiental
Sherly Almonte García
Rosa Brito Parra

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Ministerio de Turismo

Para citar documento: Ministerio de Turismo, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 2017. **"Propuesta de Plan de Regularización operativa y legal para micro y pequeñas empresas que prestan servicios turísticos en zonas costeras"**. Tomo II. Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo, BCyT. Santo Domingo, R.D.

Impresión: se permite la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación siempre y cuando sea citada la fuente.



PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL PARA MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS TURÍSTICOS EN ZONAS COSTERAS.

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN BASADO EN LEVANTAMIENTO Y DIAGNÓSTICO EN ÁREA PILOTO
FEBRERO 2017 | TOMO II



ÍNDICE DE CONTENIDO

Capítulo I: Antecedentes de la Propuesta de Plan. Conclusiones Generales y Costos de la Obtención de Licencias.....08

Capítulo II: Propuesta de Plan de Regularización Operativa y Legal de los Negocios Turísticos en las zonas costeras de Samaná y Montecristi..... 16

2.1. Objetivo.....	16
2.2. Sujeto al Plan de Regularización.....	17
2.3. Etapas del Plan de Regularización.....	20
2.3.1. Etapa 1: Fase previa a la regularización de los negocios turísticos.....	21
2.3.1.1. Creación de un sistema informático y alternativas.....	22
2.3.1.2. Creación de las Oficinas del Plan de Regularización y el Comité de Implementación.....	24
2.3.2. Etapa 2: Regularización de los negocios turísticos.....	25
2.3.3. Etapa 3: Cierre del Plan de Regularización.....	29
2.4. Indicadores y controles para el seguimiento del Plan de Regularización.....	29
2.5. Análisis de los Requisitos Actuales para las Licencias de Operación y las Autorizaciones Ambientales.....	39
2.6. Requisitos para la obtención de la licencia de operación y/o la autorización ambiental.....	43
2.7. Duración del plan.....	44
2.8. Sanciones.....	45
2.9. Incentivos.....	45
2.10. Ventajas del Plan de Regularización.....	46
2.11. Órganos responsables.....	47
2.12. Funciones de los órganos responsables.....	47
2.13. Organigrama y funciones de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización.....	52
2.14. Sistema de evaluación de los expedientes de registro.....	56
2.15. Tarifas por concepto de licencias de operación y autorizaciones ambientales, y proceso interno de evaluación de proyectos en los respectivos ministerios.....	57
2.16. Vigencia de los permisos de operación y las autorizaciones ambientales.....	62
2.17. Renovación de licencias de operación y/o autorizaciones ambientales.....	62
2.18. Seguimiento y monitoreo a los negocios turísticos.....	65
2.19. Influencia del Plan de Regularización a la Biodiversidad Costero-Marina.....	67

Anexos.....	70
Anexo I: Análisis FODA del Plan de Regularización.....	71
Anexo II: Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación.....	72
Anexo III: Formulario Único Propuesto de Renovación Para Licencias de Operación emitidas por el Ministerio de Turismo.....	74

CONTENIDO



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura No. 1.- Estructura de la hoja de requisitos por tipo de negocio.....	43
Figura No. 2.- Organigrama del Comité de Implementación del Plan de Regularización.....	52
Figura No. 3.- Variación de Costos para la Obtención de una Licencia de Operación, bajo las condiciones actuales y la propuesta del Plan de regularización.....	61
Figura No. 4.- Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación(Página 1).....	72
Figura No. 5.- Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación(Página 2).....	73
Figura No. 6.- Formulario Único Propuesto de Renovación Para Licencias de Operación emitidas por el Ministerio de Turismo.....	74

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1.- Costos actuales para la obtención de una licencia de operación por parte del Ministerio de Turismo.....	12
Tabla No. 2 Costos adicionales para la obtención de una autorización ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	12
Tabla No. 3.- Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas físicas y proyectos Categoría C.....	13
Tabla No. 4.- Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas jurídicas y proyectos Categoría C.....	13
Tabla No. 5.- Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas físicas y proyectos Categoría D.....	13
Tabla No. 6.- Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas jurídicas y proyectos Categoría D.....	14
Tabla No. 7.- Exigencia actual de Licencias de Operación y Autorizaciones Ambientales según el tipo de negocio turístico.....	17
Tabla No. 8.- Exigencias de Licencias de Operación y Autorizaciones Ambientales, de acuerdo a esta propuesta de Plan de Regularización.....	19
Tabla No. 9.- Cronograma de la primera etapa del Plan de Regularización.....	21
Tabla No. 10.- Integrantes del comité de implementación del Plan de Regularización, provincia Montecristi.....	24
Tabla No. 11.- Integrantes del comité de implementación del Plan de Regularización, provincia Samaná.....	25

Tabla No. 12.- Orden de prioridades para la regularización de los negocios turísticos.....	26
Tabla No. 13.- Leyenda del cronograma de implementación de la Etapa 2 en cada provincia.....	27
Tabla No. 14.- Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Montecristi.....	30
Tabla No. 15.- Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Samaná.....	32
Tabla No. 16.- Indicadores de seguimiento para las reuniones cuatrimestrales del Comité de Implementación, provincia Montecristi.....	36
Tabla No. 17.- Indicadores de seguimiento para las reuniones cuatrimestrales del Comité de Implementación, provincia Samaná.....	36
Tabla No. 18.- Resumen de las Metas del Plan de Regularización de Negocios Turísticos, provincia Montecristi.....	37
Tabla No. 19.- Ubicación de los negocios turísticos informales levantados en la provincia Montecristi.....	37
Tabla No. 20.- Resumen de las Metas del Plan de Regularización de Negocios Turísticos, provincia Samaná.....	38
Tabla No. 21.- Ubicación de los negocios turísticos informales levantados en la provincia Samaná.....	38
Tabla No. 22.- Efectos del Plan de Regularización, por parte del Ministerio de Turismo.....	39
Tabla No. 23.- Efectos del Plan de Regularización, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.....	41
Tabla No. 24.- Detalle de la duración de las diferentes etapas del Plan de Regularización, en la provincia Montecristi.....	44
Tabla No. 25.- Detalle de duración de las diferentes etapas del Plan de Regularización, en la provincia Samaná.....	45
Tabla No. 26.- Proceso actual de revisión y evaluación de expedientes, para emisión de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.....	58
Tabla No. 27.- Proceso modificado de revisión y evaluación de expedientes, para emisión de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.....	58
Tabla No. 28.- Variación de Costos para la Obtención de una Licencia de Operación bajo las condiciones actuales y la propuesta del Plan de Regularización (I).....	60
Tabla No. 29.- Costos de la tarifa por concepto de renovación de las licencias de operación.....	63
Tabla No. 30.- Análisis FODA del Plan de Regularización: Debilidades y Fortalezas (I).....	70
Tabla No. 31.- Análisis FODA del Plan de Regularización: Amenazas y Oportunidades.....	71

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

El levantamiento realizado de los negocios turísticos ubicados en las zonas costero-marinas de las provincias Samaná y Montecristi registró 357 negocios en la provincia Samaná (sin contar las asociaciones de artesanos y vendedores de Cayo Levantado, las cuales están conformadas por 38 artesanos y 102 vendedores). Además, se registraron 126 negocios en la provincia de Montecristi.

El levantamiento realizado en la provincia Samaná arrojó que el 39% de los negocios turísticos en las zonas costero-marinas corresponde a restaurantes y comedores; el 21% lo representan los negocios de alojamiento; el 13% negocios de esparcimiento (bares, escuelas de buceo, deportes acuáticos y centros de masajes); el 8% centros de excursiones, 8% tiendas de regalo; 7% proyectos residenciales, 3% negocios de transporte y 1% agencias de viaje.

A través del levantamiento realizado en la provincia Montecristi, se identificó que el 58% de los negocios ubicados en las zonas costero-marinas corresponde a restaurantes; el 19% está representado por los negocios de alojamiento; el 11% negocios de esparcimiento (bares y deportes acuáticos), el 9% centros de excursiones; el 2% servicios de transporte; 1% agencias de viaje y 1% tiendas de regalo.

Analizando los resultados anteriores, se puede observar que el mayor porcentaje de negocios está ocupado por restaurantes, comedores, bares y alojamientos.

El 70% de los negocios turísticos levantados impacta de forma directa o indirecta las playas y costas aledañas, lo que reafirma la necesidad de implementar un plan de regularización que permita controlar las operaciones de dichos

negocios, en beneficio de la conservación de la biodiversidad costera y marina. Una incorrecta gestión ambiental de los negocios turísticos repercute directamente sobre los ecosistemas que se desarrollan en su entorno.

Además de las playas y costas, en Montecristi las zonas más aprovechadas e impactadas son los manglares, Cayo Arena, los 7 Cayos y los corales (por el desarrollo del buceo). En la provincia Samaná se utilizan y se impactan en mayor medida, los siguientes atractivos: Los Haitises, Cayo Levantado, Salto del Limón, el Observatorio de Ballenas y los corales. Cabe destacar que en las dos provincias se practica la pesca intensiva para suplir las necesidades del mercado local, y también se practica la pesca deportiva en temporadas específicas.

Las provincias Samaná y Montecristi cuentan con una gran biodiversidad costero-marina, destacándose: manglares, humedales, estuarios, tortugas, ballenas jorobadas, manatíes, entre otros. Ambas provincias abarcan dentro de su territorio, importantes áreas protegidas para el país, tales como:

- **En Montecristi:**

- Parque Nacional El Morro
- Parque Nacional de Montecristi.
- El Santuario de Mamíferos Marinos.

- **En Samaná:**

- Parque Nacional Los Haitises.

En la provincia de Montecristi el turismo predominante es de origen dominicano, ejercido principalmente por personas que se trasladan de una provincia a otra para disfrutar de las playas y realizar excursiones que les permitan disfrutar de la belleza natural que brinda la provincia y su riqueza ecológica. En cambio, en la provincia Samaná el turista predominante es de origen extranjero.

El nivel adquisitivo de los propietarios de negocios difiere entre una provincia y otra. Esto se puede ver reflejado en el nivel de calidad de los negocios turísticos que se encuentran en dichas provincias. En el caso de Montecristi el 52% de los negocios opera bajo condiciones deficientes y apenas un 22% cuenta con las condiciones básicas. En Samaná, el 34% de los negocios cumplen con las condiciones básicas, el 40% tiene calidad intermedia y un 13% cuenta con condiciones de primera.

Los principales obstáculos que actualmente limitan la regularización de los negocios turísticos son:

a) Nivel adquisitivo bajo y zonas deprimidas.

A través del levantamiento de información se pudo notar que el nivel adquisitivo de los propietarios de negocios turísticos en las provincias piloto es bajo, exceptuando algunos negocios ubicados en: Las Terrenas, Las Galeras, Santa Bárbara de Samaná y San Fernando de Montecristi.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

Especialmente en la provincia Montecristi el nivel adquisitivo de los propietarios de negocios turísticos es muy bajo, lo cual es una gran limitante para la regularización de los mismos, ya que entienden que este proceso sólo les traerá pérdidas en lugar de beneficios. Las zonas más deprimidas son: Buen Hombre, Pepillo Salcedo, La Ensenada.

Muchos de los propietarios de los negocios turísticos no generan un flujo económico que les permita costear los costos de un Plan de Regularización, en muchos casos los ingresos de los negocios se destinan para la supervivencia familiar.

b) El costo económico asociado al proceso de regularización.

Cumplir con los requisitos establecidos para la regularización de los negocios, implica disponibilidad de tiempo y dinero. Los interesados deben trasladarse hasta la provincia de Santiago y/o Santo Domingo, para poder obtener los documentos solicitados. Bajo las

condiciones actuales, en el mejor de los casos, el proceso de regularización tarda aproximadamente 8 semanas para el caso del Ministerio de Turismo y 10 semanas para el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Durante este tiempo deben realizarse varios traslados para depositar y retirar documentos en las distintas instituciones.

Recopilar la documentación necesaria para solicitar una licencia de operación por parte del Ministerio de Turismo tiene un costo de va desde RD\$7,355.00 (para personas físicas) hasta RD\$15,855.00 (para personas jurídicas). Estos valores no incluyen los costos derivados de los requisitos específicos de cada tipo de negocio, los costos por traslados, ni las tarifas por concepto de obtención de la licencia.

A continuación, se presentan los costos actuales asociados al proceso completo de obtención de una licencia de operación (bajo las mínimas condiciones) y la obtención de los requisitos necesarios.

Tipo de negocio	Documentación y traslados (persona física)	Documentación y traslados (persona jurídica)	Tarifas Licencia de Operación	Total (persona física)	Total (persona jurídica)
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares					
10 -20 comensales	RD\$ 24,205.00	RD\$ 32,705.00	RD\$2,000.00	RD\$ 26,205.00	RD\$ 34,705.00
20 - 49 comensales	RD\$ 30,555.00	RD\$ 39,055.00	RD\$4,000.00	RD\$ 34,555.00	RD\$ 43,055.00
50 - 79 comensales	RD\$ 36,905.00	RD\$ 45,405.00	RD\$5,000.00	RD\$ 41,905.00	RD\$ 50,405.00
80 - 110 comensales	RD\$ 43,255.00	RD\$ 51,755.00	RD\$8,000.00	RD\$ 51,255.00	RD\$ 59,755.00
111 - en adelante	RD\$ 49,605.00	RD\$ 58,105.00	RD\$10,000.00	RD\$ 59,605.00	RD\$ 68,105.00

Tabla No. 1. Costos actuales para la obtención de una licencia de operación por parte del Ministerio de Turismo (I).

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

Tipo de negocio	Documentación y traslados (persona física)	Documentación y traslados (persona jurídica)	Tarifas Licencia de Operación	Total (persona física)	Total (persona jurídica)
Bares	RD\$ 24,205.00	RD\$ 32,705.00	RD\$15,000.00	RD\$ 39,205.00	RD\$ 47,705.00
Discotecas	RD\$ 24,205.00	RD\$ 32,705.00	RD\$20,000.00	RD\$ 44,205.00	RD\$ 52,705.00
Alojamientos					
5 a 10 habitaciones	RD\$ 36,591.00	RD\$ 45,091.00	RD\$5,000.00	RD\$ 41,591.00	RD\$ 50,091.00
10 a 50 habitaciones	RD\$ 55,641.00	RD\$ 64,141.00	RD\$15,000.00	RD\$ 70,641.00	RD\$ 79,141.00
50 a 100 habitaciones	RD\$ 74,691.00	RD\$ 83,191.00	RD\$25,000.00	RD\$ 99,691.00	RD\$ 108,191.00
Transporte marítimo					
Hasta 10 pasajeros	RD\$ 61,115.00	RD\$ 69,615.00	RD\$7,000.00	RD\$ 68,115.00	RD\$ 76,615.00
De 10 a 20 pasajeros	RD\$ 69,815.00	RD\$ 78,315.00	RD\$10,000.00	RD\$ 79,815.00	RD\$ 88,315.00
De 20 a 40 pasajeros	RD\$ 78,515.00	RD\$ 87,015.00	RD\$12,000.00	RD\$ 90,515.00	RD\$ 99,015.00
De 40 a 60 pasajeros	RD\$ 87,215.00	RD\$ 95,715.00	RD\$16,000.00	RD\$ 103,215.00	RD\$ 111,715.00
De 60 a 80 pasajeros	RD\$ 104,615.00	RD\$ 113,115.00	RD\$20,000.00	RD\$ 124,615.00	RD\$ 133,115.00
De 80 pasajeros en adelante	RD\$ 122,015.00	RD\$ 130,515.00	RD\$25,000.00	RD\$ 147,015.00	RD\$ 155,515.00
Escuela de buceo	RD\$ 61,065.00	RD\$ 69,565.00	RD\$10,000.00	RD\$ 71,065.00	RD\$ 79,565.00
Deportes acuáticos	RD\$ 61,065.00	RD\$ 69,565.00	RD\$7,000.00	RD\$ 68,065.00	RD\$ 76,565.00
Terminal de autobuses (6 unidades, adicionales pagan RD\$5,000)	RD\$ 41,955.00	RD\$ 50,455.00	RD\$40,000.00	RD\$ 81,955.00	RD\$ 90,455.00
Alquiler de vehículos	RD\$ 41,955.00	RD\$ 50,455.00	RD\$25,000.00	RD\$ 66,955.00	RD\$ 75,455.00
Alquiler de motores	RD\$ 41,955.00	RD\$ 50,455.00	RD\$15,000.00	RD\$ 56,955.00	RD\$ 65,455.00
Transporte terrestre de aventuras	RD\$ 42,005.00	RD\$ 50,505.00	RD\$20,000.00	RD\$ 62,005.00	RD\$ 70,505.00
Paseo turístico	RD\$ 42,111.00	RD\$ 50,611.00	RD\$20,000.00	RD\$ 62,111.00	RD\$ 70,611.00
Ómnibus fiesta (hasta 6 unidades, adicionales pagan RD\$20,000)	RD\$ 87,255.00	RD\$ 95,755.00	RD\$200,000.00	RD\$ 287,255.00	RD\$ 295,755.00
Rancho de caballos	RD\$ 63,205.00	RD\$ 71,705.00	RD\$20,000.00	RD\$ 83,205.00	RD\$ 91,705.00
Alquiler de bicicletas	RD\$ 51,955.00	RD\$ 60,455.00	RD\$30,000.00	RD\$ 81,955.00	RD\$ 90,455.00

Tabla No. 1. Costos actuales para la obtención de una licencia de operación por parte del Ministerio de Turismo (I).

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

Tipo de negocio	Documentación y traslados (persona física)	Documentación y traslados (persona jurídica)	Tarifas Licencia de Operación	Total (persona física)	Total (persona jurídica)
Agencias de viaje	RD\$ 61,375.00	RD\$ 69,875.00	RD\$20,000.00	RD\$ 81,375.00	RD\$ 89,875.00
Tour operadores	RD\$ 67,855.00	RD\$ 76,355.00	RD\$30,000.00	RD\$ 97,855.00	RD\$ 106,355.00
Tienda de regalos	RD\$ 16,205.00	RD\$ 24,705.00	RD\$3,000.00	RD\$ 19,205.00	RD\$ 27,705.00
Centro de masajes	RD\$ 68,105.00	RD\$ 76,605.00	RD\$25,000.00	RD\$ 93,105.00	RD\$ 101,605.00

Tabla No. 1. Costos actuales para la obtención de una licencia de operación por parte del Ministerio de Turismo (III).

En cuanto a la obtención de las Autorizaciones Ambientales, los costos del proceso dependerán del tipo de proyecto, ya sea Categoría C (requieren Constancia Ambiental) o Categoría D (requieren Certificado de Impacto Mínimo). La documentación requerida no difiere entre las categorías C y D, solo para proyectos categorías A y B.

Un negocio que cuente con la licencia de operación emitida por el Ministerio de Turismo y desee obtener la autorización ambiental, debe de invertir una suma entre RD\$10,900.00 y RD\$46,980.00, según el tipo de negocio y el monto de la inversión.

- Categorías C: RD\$19,155.00 – RD\$45,055.00 (dependiendo del monto de la inversión)
- Categorías D: RD\$10,975.00 – RD\$36,875.00 (dependiendo del monto de la inversión)

Las tablas que se presentan a continuación muestran los costos del proceso de obtención de las Autorizaciones Ambientales, y el proceso combinado de obtención de la Licencia de Operación y la Autorización Ambiental, según el monto de la inversión y la categoría del proyecto.

Costo total Autorización Ambiental.								
Categorías de los Negocios	Costo Total Documentación	Tarifas de la Autorización de acuerdo al Monto de la Inversión						Tarifa Registro
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RD\$ 5,180.00	RD\$ 10,360.00	RD\$ 15,540.00	RD\$ 20,720.00	RD\$ 25,900.00	RD\$ 31,080.00	
Categoría C	RD\$ 15,900.00	RD\$ 21,080.00	RD\$ 26,260.00	RD\$ 31,440.00	RD\$ 36,620.00	RD\$ 41,800.00	RD\$ 46,980.00	

Costo total Autorización Ambiental.								
Categorías de los Negocios	Costo Total Documentación	Tarifas de la Autorización de acuerdo al Monto de la Inversión						Tarifa Registro
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RD\$ -	RD\$ 5,180.00	RD\$ 10,360.00	RD\$ 15,540.00	RD\$ 20,720.00	RD\$ 25,900.00	
Categoría D	RD\$ 12,900.00	RD\$ 12,900.00	RD\$ 18,080.00	RD\$ 23,260.00	RD\$ 28,440.00	RD\$ 33,620.00	RD\$ 38,800.00	

Tabla No. 2. Costos actuales para la obtención de una autorización ambiental por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

Costo total actual para la Obtención de la Licencia de Operación y la Autorización Ambiental.								
Personas Físicas Categoría C	Costo Documentación y Licencia Turismo	Monto de la Inversión						Tarifa Registro
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RD\$ 5,180.00	RD\$ 10,360.00	RD\$ 15,540.00	RD\$ 20,720.00	RD\$ 25,900.00	RD\$ 31,080.00	
Alojamientos								RD\$ 5,000.00
De 5 a 10 habitaciones	RD\$ 48,791.00	RD\$ 58,971.00	RD\$ 64,151.00	RD\$ 69,331.00	RD\$ 74,511.00	RD\$ 79,691.00	RD\$ 84,871.00	
De 10 a 50 habitaciones	RD\$ 77,841.00	RD\$ 88,021.00	RD\$ 93,201.00	RD\$ 98,381.00	RD\$ 103,561.00	RD\$ 108,741.00	RD\$ 113,921.00	
De 50 a 100 habitaciones	RD\$ 106,891.00	RD\$ 117,071.00	RD\$ 122,251.00	RD\$ 127,431.00	RD\$ 132,611.00	RD\$ 137,791.00	RD\$ 142,971.00	
Terminal de autobuses	RD\$ 89,155.00	RD\$ 99,335.00	RD\$ 104,515.00	RD\$ 109,695.00	RD\$ 114,875.00	RD\$ 120,055.00	RD\$ 125,235.00	

Tabla No. 3. Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas físicas y proyectos Categoría C.

Costo total actual para la Obtención de la Licencia de Operación y la Autorización Ambiental.								
Personas Jurídicas Categoría C	Costo Documentación y Licencia Turismo	Monto de la Inversión						Tarifa Registro
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RD\$ 5,180.00	RD\$ 10,360.00	RD\$ 15,540.00	RD\$ 20,720.00	RD\$ 25,900.00	RD\$ 31,080.00	
Alojamientos								RD\$ 5,000.00
De 5 a 10 habitaciones	RD\$ 57,291.00	RD\$ 67,471.00	RD\$ 72,651.00	RD\$ 77,831.00	RD\$ 83,011.00	RD\$ 88,191.00	RD\$ 93,371.00	
De 10 a 50 habitaciones	RD\$ 86,341.00	RD\$ 96,521.00	RD\$ 101,701.00	RD\$ 106,881.00	RD\$ 112,061.00	RD\$ 117,241.00	RD\$ 122,421.00	
De 50 a 100 habitaciones	RD\$ 115,391.00	RD\$ 125,571.00	RD\$ 130,751.00	RD\$ 135,931.00	RD\$ 141,111.00	RD\$ 146,291.00	RD\$ 151,471.00	
Terminal de autobuses	RD\$ 97,655.00	RD\$ 107,835.00	RD\$ 113,015.00	RD\$ 118,195.00	RD\$ 123,375.00	RD\$ 128,555.00	RD\$ 133,735.00	

Tabla No. 4. Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas jurídicas y proyectos Categoría C.

Costo total actual para la Obtención de la Licencia de Operación y la Autorización Ambiental.								
Personas Físicas Categoría D	Costo Documentación y Licencia Turismo	Monto de la Inversión						Tarifa Registro
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RD\$ -	RD\$ 5,180.00	RD\$ 10,360.00	RD\$ 15,540.00	RD\$ 20,720.00	RD\$ 25,900.00	
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares								RD\$ 2,000.00
10 - 20 comensales	RD\$ 33,405.00	RD\$ 35,405.00	RD\$ 40,585.00	RD\$ 45,765.00	RD\$ 50,945.00	RD\$ 56,125.00	RD\$ 61,305.00	
20 - 49 comensales	RD\$ 41,755.00	RD\$ 43,755.00	RD\$ 48,935.00	RD\$ 54,115.00	RD\$ 59,295.00	RD\$ 64,475.00	RD\$ 69,655.00	
50 - 79 comensales	RD\$ 49,105.00	RD\$ 51,105.00	RD\$ 56,285.00	RD\$ 61,465.00	RD\$ 66,645.00	RD\$ 71,825.00	RD\$ 77,005.00	
80 - 110 comensales	RD\$ 58,455.00	RD\$ 60,455.00	RD\$ 65,635.00	RD\$ 70,815.00	RD\$ 75,995.00	RD\$ 81,175.00	RD\$ 86,355.00	
111 - en adelante	RD\$ 66,805.00	RD\$ 68,805.00	RD\$ 73,985.00	RD\$ 79,165.00	RD\$ 84,345.00	RD\$ 89,525.00	RD\$ 94,705.00	
Bares	RD\$ 46,405.00	RD\$ 48,405.00	RD\$ 53,585.00	RD\$ 58,765.00	RD\$ 63,945.00	RD\$ 69,125.00	RD\$ 74,305.00	
Discotecas	RD\$ 51,405.00	RD\$ 53,405.00	RD\$ 58,585.00	RD\$ 63,765.00	RD\$ 68,945.00	RD\$ 74,125.00	RD\$ 79,305.00	

Tabla No. 5. Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas físicas y proyectos Categoría D.

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

Personas Jurídica Categoría D	Costo Documentación y Licencia Turismo	Costo total actual para la Obtención de la Licencia de Operación y la Autorización Ambiental.						Tarifa Registro
		Monto de la Inversión						
		< 200,000	200,000 - 500,000	500,000 - 1 MM	1 MM - 7MM	7 MM - 12 MM	12 MM - 17 MM	
		RDS -	RDS 5,180.00	RDS 10,360.00	RDS 15,540.00	RDS 20,720.00	RDS 25,900.00	
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares	RDS 41,905.00	RDS 43,905.00	RDS 49,085.00	RDS 54,265.00	RDS 59,445.00	RDS 64,625.00	RDS 69,805.00	RDS 2,000.00
10 - 20 comensales	RDS 50,255.00	RDS 52,255.00	RDS 57,435.00	RDS 62,615.00	RDS 67,795.00	RDS 72,975.00	RDS 78,155.00	
20 - 49 comensales	RDS 57,605.00	RDS 59,605.00	RDS 64,785.00	RDS 69,965.00	RDS 75,145.00	RDS 80,325.00	RDS 85,505.00	
50 - 79 comensales	RDS 66,955.00	RDS 68,955.00	RDS 74,135.00	RDS 79,315.00	RDS 84,495.00	RDS 89,675.00	RDS 94,855.00	
80 - 110 comensales	RDS 75,305.00	RDS 77,305.00	RDS 82,485.00	RDS 87,665.00	RDS 92,845.00	RDS 98,025.00	RDS 103,205.00	
111 - en adelante	RDS 84,655.00	RDS 86,655.00	RDS 91,835.00	RDS 97,015.00	RDS 102,195.00	RDS 107,375.00	RDS 112,555.00	
Bares	RDS 59,905.00	RDS 61,905.00	RDS 67,085.00	RDS 72,265.00	RDS 77,445.00	RDS 82,625.00	RDS 87,805.00	
Discotecas	RDS 59,905.00	RDS 61,905.00	RDS 67,085.00	RDS 72,265.00	RDS 77,445.00	RDS 82,625.00	RDS 87,805.00	

Tabla No. 6. Costos actuales para la obtención de la licencia de operación y la autorización ambiental, para personas jurídicas y proyectos Categoría D.

c) El proceso de obtención de los permisos conlleva costos considerables y en lo que se refiere al Ministerio de Turismo, tienen muy poco periodo de vigencia.

Las licencias de operación del Ministerio de Turismo tienen una vigencia muy corta, con lo cual los propietarios de negocios piensan que no es representativo para el costo asociado a la obtención de la misma (documentación, traslados y el pago de la tarifa).

Las licencias de operación tienen vigencia de un (1) año, exceptuando las licencias para agencias de viaje y tour operadores las cuales tienen vigencia de cuatro (4) años; y los parques temáticos que tienen vigencia de dos (2) años.

Para la renovación de la licencia, los propietarios de negocios deben de realizar nuevamente su proceso de registro, teniendo que recopilar prácticamente los mismos requisitos que la primera vez, y volver a pagar el mismo monto

de la tarifa de renovación (excepto en el caso de las agencias de viajes y los tours operadores).

En cambio, las Autorizaciones Ambientales tienen vigencia por un período máximo de 5 años, y la tarifa del pago por concepto de renovación es de un 10% del monto inicial de la Autorización Ambiental.

d) La póliza de incendios es una limitante para la obtención de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.

La póliza de incendio es un requisito para los negocios de restaurantes y alojamientos, los cuales representan el mayor porcentaje de negocios turísticos en las zonas costero-marinas.

La mayoría de las instalaciones ubicadas en las zonas costero-marinas no cumplen con los estándares de las empresas aseguradoras, exceptuando los complejos hoteleros.

Las principales limitantes para este requisito son:

CAPÍTULO 1

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA DE PLAN. CONCLUSIONES GENERALES Y COSTOS DE LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS.

- Las instalaciones ubicadas en frente de costas no son aseguradas por todas las empresas de seguros, y si lo hacen, conllevan tasas más elevadas.
- Las estructuras de madera o cana no son aseguradas por la mayoría de las empresas aseguradoras, las cuales requieren que sean construidas en hormigón armado.

e) Muchos negocios no cuentan con títulos de propiedad o contratos de arrendamiento notariados y legalizados por la procuraduría.

Gran parte de los propietarios no cuentan con títulos de propiedad o contratos de arrendamiento notariados, lo que representa una limitante para el proceso.

En las principales playas, se encuentran instalados negocios turísticos, principalmente comedores, que tienen más de 15 años de operación y en su mayoría, le pagan una cuota al Ayuntamiento para poder operar desde dichos lugares.

f) En el caso de los negocios de transporte terrestre, se les exige un mínimo de unidades para poder optar por la licencia de operación del Ministerio de Turismo.

Muchos de los negocios de transporte terrestre ubicados en las provincias Samaná y Montecristi no cuentan con la cantidad mínima exigida por el Ministerio de Turismo, para poder

optar por una licencia de operación. A continuación, los detalles:

- Autobuses: mínimo seis (6).
- Camiones: mínimo tres (3).
- Four wheels: mínimo seis (6).
- Buggy: mínimo seis (6).
- Bicicletas: mínimo seis (6).

OTROS HALLAZGOS:

Además de las limitantes señaladas anteriormente, durante la investigación realizada sobre el proceso de regularización, se pudieron observar algunas irregularidades: Estas son:

- Se exige botiquín de primeros auxilios únicamente para el servicio de alquiler de bicicletas y paseos a caballo, cuando en realidad este requisito se debería aplicar a todos los negocios.
- Se exige un plan de contingencia sólo para paseos turísticos, siendo esto importante para todos los negocios dentro de su programa de seguridad.
- Las licencias de turismo son emitidas sin ningún tipo de condiciones durante el período de vigencia de las mismas. Estas licencias deberían estar condicionadas al cumplimiento de ciertas disposiciones o actividades que deberán ser requeridas dentro del permiso según el tipo de negocio.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

2.1 OBJETIVO.

El presente Plan tiene como objetivo ordenar y regularizar las actividades de los negocios turísticos que operan en las zonas costero-marinas de las provincias Samaná y Montecristi.

Mediante el Plan de Regularización se logrará:

- a. Formalizar los negocios turísticos informales que operan en las zonas costero-marinas.
- b. Facilitar y agilizar el proceso para la obtención/renovación de la licencia de operación y la autorización ambiental, exigidas por el Estado.
- c. Estandarizar las operaciones de los negocios para que cumplan con los criterios de calidad y seguridad establecidos por el Ministerio de Turismo, para garantizar la integridad física

del turista y la satisfacción del cliente.

d. Controlar las operaciones de los negocios con la finalidad de reducir los impactos ambientales negativos generados como consecuencia de los mismos, y de esta forma conservar los ecosistemas y la biodiversidad costero-marina.

Gracias a la regularización de dichos negocios, se podrán establecer controles que permitan:

- a. Dar seguimiento a las operaciones de los negocios turísticos para que las mismas sean llevadas a cabo bajo los mejores estándares posibles de calidad e higiene.
- b. Proponer lineamientos para el desarrollo organizado del sector turístico de acuerdo a las ofertas, demandas y potencial turístico de cada zona.

2.2.- SUJETOS AL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

La presente propuesta es aplicable a los negocios turísticos existentes, ubicados en las provincias Samaná y Montecristi, que no cuenten con una licencia de operación emitida por el Ministerio de Turismo y/o la autorización ambiental otorgada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; o que las mismas o una de ellas estén vencidas a la fecha de la emisión del presente Plan, o tengan fecha de vencimiento durante la vigencia del mismo.

Las obligaciones actuales que tienen los negocios turísticos están resumidas en la siguiente tabla.

- c. Mantener controles que permitan evitar, reducir y mitigar los impactos ambientales derivados de las operaciones de los negocios turísticos, y capacitar a los promotores y empleados en la importancia de la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad costero-marina, como fuente de recursos para el desarrollo de un turismo sostenible.
- d. Contar con una base de datos real y actualizada con la información relativa a las ofertas y tipos de negocios del sector turismo, para impulsar iniciativas en beneficio del desarrollo de la provincia.
- e. Canalizar facilidades, necesidades y proyectos que impulsen el desarrollo del sector turístico.

Tipo de Negocios	Autorizaciones Ambientales				Licencia de operación (Turismo)
	EsIA Categoría A	DIA Categoría B	Constancia Categoría C	CRIM Categoría D	
Restaurantes:					
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares					
Paradores de menos de 5,000 m ²					
Paradores mayores de 5,000 m ²					
Alojamientos:					
Hoteles con menos de 99 hab.					
Hoteles de 100 a 249 hab.					
Hoteles de 250 en adelante					
Tiendas de regalos					
Agencias de viaje y tour operadores					
Centro de masajes					
Transporte terrestre:					
Terminal de autobuses inferior a 9 unidades.					
Terminal de autobuses superior a 10 unidades.					
Alquiler de vehículos y/o motores.					
Paseo turístico.					
Ómnibus fiesta.					

Tabla No. 7. Exigencia actual de Licencias de Operación y Autorizaciones Ambientales, según el tipo de negocio turístico

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Tipo de Negocios	Autorizaciones Ambientales				Licencia de operación (Turismo)
	EsIA Categoría A	DIA Categoría B	Constancia Categoría C	CRIM Categoría D	
Transporte de aventura: jeep safari, camionetas, camiones, four wheels y buggies.					
Alquiler de bicicletas.					
Rancho de caballos.					
Transporte marítimo.					
Deportes acuáticos.					

Leyenda:

EsIA: Estudio de Impacto Ambiental.
 DIA: Declaración de Impacto Ambiental.
 CRIM: Certificado de Impacto Mínimo.

Tabla No. 7. Exigencia actual de Licencias de Operación y Autorizaciones Ambientales, según el tipo de negocio turístico

Podrán acogerse a esta propuesta de Plan de Regularización, solo los negocios cuyas operaciones correspondan a las categorías C y D del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ya que los mismos son considerados de bajo impacto. Los proyectos categorías A y B requieren de una evaluación más extensa, para lo cual es necesario realizar un estudio de impacto ambiental o una declaración de impacto, respectivamente.

Los negocios tales como agencias de viaje, tour operadores, centros de masaje, alquiler de vehículos, paseo turístico, transporte de aventura, ómnibus fiesta, rancho de caballos, transporte marítimo y deportes acuáticos, no requieren autorizaciones ambientales. Sin embargo, los negocios de transporte marítimo y deportes

acuáticos pueden ocasionar impactos negativos significativos sobre los ecosistemas y la biodiversidad costero-marina. Dada esta condición, se ha determinado incluir los negocios de transporte marítimo y de deportes acuáticos dentro del listado de negocios que requieren obtener una autorización ambiental, ya que debido a la naturaleza de sus operaciones requieren controles que garanticen un impacto mínimo en su área de influencia.

Los negocios de transporte marítimo que cuenten con 9 o más embarcaciones deberán realizar la solicitud de autorización ambiental bajo las condiciones actuales, y la categoría de los mismos será considerada A o B en función del alcance del proyecto.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

TIPO DE NEGOCIO TURÍSTICO	Autorizaciones Ambientales		Licencia de operación (Turismo)
	Constancia Categoría C	CRIM Categoría D	
Restaurantes:			
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares.		///	
Paradores de menos de 5,000 m ² .			
Alojamientos:			
Hoteles con menos de 100 hab.			
Tiendas de regalos.			
Agencias de viaje y tour operadores.			
Centro de masajes.			
Transporte terrestre:			
Terminal de autobuses inferior a 9 unidades.			
Alquiler de vehículos y/o motores.			
Paseo turístico.			
Ómnibus fiesta.			
Transporte de aventura: jeep safari, camionetas, camiones, four wheels y buggies.			
Alquiler de bicicletas.			
Rancho de caballos.			
Transporte marítimo inferior a 9 embarcaciones	**		
Deportes acuáticos.		**	

Leyenda:

/// Importante revisar la Lista de Exclusión de Proyectos, Obras y Actividades del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para verificar si la actividad cae dentro de este listado.

** Indica actividades que no están reguladas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, pero que debido a la naturaleza de sus operaciones se propone que sean incluidas.

Tabla No. 8. Exigencias de Licencias de Operación y Autorizaciones Ambientales, de acuerdo a esta propuesta de Plan de Regularización.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Otros negocios turísticos no fueron incluidos en esta propuesta ya que debido a la naturaleza de sus operaciones, los riesgos asociados a los mismos, o a la magnitud de sus impactos ambientales, deben regularizarse bajo los procesos habituales establecidos en el “Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana” y Los Reglamentos y Normativas del Sector Turismo para los Negocios del Sector Turismo, para poder ser analizados y evaluados con mayor profundidad. Los negocios excluidos de este Plan de Regularización son:

- Construcciones de proyectos nuevos.
- Plazas comerciales.
- Complejos hoteleros.
- Hoteles de más de 100 habitaciones.
- Paradores de más de 5,000 m2.
- Empresas de Tiempo Compartido (Time Share).
- Proyectos privados residenciales.
- Parques temáticos.
- Transporte aéreo.
- Terminales de más de 10 autobuses.
- Puertos, marinas y muelles.
- Aeropuertos.
- Campos de golf.
- Zip line, canopy y similares.

- City Tour (tren sobre ruedas, patines, segways y triciclos eléctricos).
- Trolleybus.
- Traslado de pacientes.
- Cualquier otro que no se encuentre detallado en la Tabla No. 8.

2.3.- ETAPAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

Se propone que el Plan de Regularización sea aplicado en tres (3) etapas. Esta implementación seccionada permitirá:

- Realizar los cambios que sean necesarios en los procesos actuales, de forma coherente y acorde con las necesidades de cada etapa de implementación.
- Ajustar el recurso humano a las necesidades del Plan de Regularización.
- Gestionar las inversiones o necesidades financieras para su implementación, de forma racional y acorde con el presupuesto de las instituciones y el estado.
- Realizar pasos cortos pero firmes en el proyecto de regularización de los negocios turísticos.
- Garantizar el éxito en la implementación del Plan de Regularización.
- Realizar el cierre del proyecto luego de concluido el período de implementación.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

2.3.1.- Etapa 1: Fase previa a la regularización de los negocios turísticos.

El objetivo de esta fase es crear las condiciones y competencias necesarias para que la implementación del Plan de Regulación pueda llevarse a cabo de acuerdo a los cronogramas establecidos.

La implementación de esta fase tiene tres metas fundamentales:

- Crear en cada provincia una Oficina del Plan de Regulación, compuesta por un comité de trabajo responsable de garantizar el éxito del Plan de Regularización.
- Crear un sistema informático que permita cruzar información entre el Departamento de Ventanilla Única (Ministerio Ambiente) o el Departamento de Empresas y Servicio (Ministerio de Turismo) y las Oficinas del Plan de

Regulación. Este programa servirá para dar ingreso a los expedientes depositados por los propietarios en las Oficinas del Plan de Regulación y dar seguimiento al estatus de los mismos.

- Capacitar a los integrantes del comité para que puedan desempeñar el rol asignado, y ser verdaderos facilitadores dentro del proceso de implementación del Plan de Regularización. Si es necesario, se contratarán nuevos empleados. Esta decisión será realizada en base a los perfiles de puesto establecidos y el personal existente en cada una de las Direcciones Provinciales. Ver funciones en el apartado No. 3.13.

A continuación, se presenta el cronograma de esta primera etapa con los detalles para su implementación.

Etapa 1: Previa al proceso de regularización de los negocios turísticos.				
Fase 0: Creación de las Oficinas del Plan de Regulación.	Meses			Consideraciones
	1	2	3	
Actividades				
Cotizar y contratar el servicio de una empresa para el diseño de un sistema electrónico que sirva de enlace entre las oficinas del plan de regularización y la Sede Central de cada Ministerio, específicamente para registrar los negocios que depositen sus expedientes en las oficinas del plan y dar seguimiento al flujo del proceso.				Debido al costo del mismo puede ser gestionado por compras menores.
Diseñar, instalar y probar el sistema electrónico que servirá de enlace entre las oficinas del plan de regularización y la Sede Central de cada Ministerio.				Costo aprox. (llave en mano) RD\$550,00.00
Crear perfiles de puesto para el personal que laborará en las dependencias.				Las funciones y responsabilidades de cada puesto fueron establecidas dentro de esta propuesta.
Utilizar el recurso humano existente. En caso de ser necesario, contratar nuevos profesionales para ocupar los puestos de ambas dependencias.				

Tabla No. 9. Cronograma de la primera etapa del Plan de Regularización (I).

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Dotar de equipos electrónicos a las oficinas del plan de regularización de ambas provincias.				Los equipos básicos necesarios son: 1 computadora, 1 UPS y línea de internet.
Capacitar y formar a los empleados en cuanto al plan de regularización.				
Preparar material de sensibilización para las reuniones y visitas que serán realizadas a los propietarios de los negocios turísticos.				
Capacitar y formar a los empleados para el uso del programa y equipos electrónicos las oficinas del plan de regularización de ambas provincias.				A cargo de la empresa diseñadora del sistema.
Elaboración de los documentos oficiales en cuanto al plan de regularización y los requisitos del mismo.				Alcance, listas de requisitos, incentivos, etc.

Nota: La creación del sistema informático será realizada con el apoyo y supervisión del Departamento Tecnología de la Información y Comunicación (Ministerio de Turismo) y la Dirección de Tecnología de la Información (Ministerio Ambiente).

Tabla No. 9. Cronograma de la primera etapa del Plan de Regularización (II).

2.3.1.1.- Creación de un sistema informático y alternativas.

El diseño e implementación del sistema informático que servirá de enlace entre oficinas provinciales y sus respectivas sedes centrales, conllevará las siguientes actividades:

- Crear un Sistema Web (vía internet) para compartir información relativa a los casos específicos de cada provincia. Es decir, seguimiento de expedientes entre la Oficina del Plan de Regularización de cada provincia y el Ministerio de Turismo; y la Oficina del Plan de Regularización y el Ministerio Ambiente.
- Diseñar el back-end de administración del sistema, donde se configura el perfil del usuario, el flujograma del proceso, el formato de ingreso de datos y otros.
- Crear un formulario de introducción de datos al sistema.
- Comprobar que el sistema permite exportar

e importar datos.

- Crear una plataforma exterior de cara al usuario.
- Asignar accesos a los solicitantes para seguimiento del estatus de la solicitud.

El costo aproximado para el diseño y puesta en marcha de dicho sistema informático es de RD\$550,000.00, incluyendo el entrenamiento a los usuarios.

El objetivo de este sistema informático es:

- Enlazar únicamente la información entre la Oficina del Plan de Regulación y el Departamento correspondiente en cada Ministerio (Sede Central). Para simplificar este sistema pudiera hacerse únicamente compartiendo información desde la Oficina del Plan de Regulación directamente con el Departamento Empresas y Servicios y el Departamento de Ventanilla Única.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Pensando en el futuro, es conveniente ir realizando la descentralización de algunos procesos llevados a cabo a través de las Sede Central e ir otorgando otras competencias a las Direcciones Provinciales, siempre bajo la supervisión y seguimiento de la Sede.

- El hecho de poder hacer la gestión de los documentos a través de las Oficinas del Plan de Regulación, es un valor añadido, en cuanto a:

- Los propietarios no tendrán que trasladarse hasta Santo Domingo para realizar los depósitos de los expedientes. Sólo tendrían que ir a la Sede Central para retirar las licencias y autorizaciones, y realizar los pagos correspondientes.
- Un traslado desde Montecristi o Samaná, hasta Santo Domingo, les cuesta mínimo RD\$ 1,550.00, más un día completo fuera de su negocio.
- Mientras más complicado sea el proceso, menos motivación van a tener los propietarios para realizar la regularización. Otros requisitos tales como No Antecedentes Judiciales y Cámara de Comercio pueden realizarse en las mismas provincias. Sólo tendrían que trasladarse hasta Santo Domingo o Santiago para la obtención del registro de ONAPI.

La puesta en marcha del Plan de Regulación no podrá depender de la creación de este sistema informativo. Por tanto, como una alternativa a este sistema se presenta la siguiente solución:

a. Hacer uso de dos formularios de recibo de expedientes, uno por parte del Ministerio de Turismo y otro por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Ambos formularios serán manejados por el personal de la Oficina del Plan de Regularización.

b. Los talonarios del formulario de recibo tendrán 3 copias (una para el solicitante, otra para la Sede Central y otra para la Oficina del Plan de Regularización). La copia de la Sede será enviada conjuntamente con los expedientes recibidos, cada quince días, no sin antes haber escaneado el contenido de los mismos.

c. Los talonarios del formulario tendrán una secuencia numérica, para poder llevar un registro de la cantidad de expedientes recibidos, y la cantidad de expedientes enviados a la Sede.

d. Se deberá llevar un registro digital del uso dado a cada formulario del talonario y mantener la secuencia de los mismos. Los formularios anulados también serán enviados a la Sede y registrados en el archivo digital.

e. El registro digital de los talonarios será actualizado y enviado a la Sede Central semanalmente.

f. Mediante este registro, la Sede tendrá constancia de los expedientes recibidos y el estatus de los mismos.

La viabilidad de hacer todo el proceso mediante un escáner tendría que ser definida por el departamento de jurídica, ya que son quienes van a confirmar la autenticidad de los documentos enviados.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

2.3.1.2.- Creación de las Oficinas del Plan de Regularización y el Comité de Implementación.

En cada provincia se conformará un comité de trabajo que se encargará de la implementación de este Plan de Regularización, dicho equipo estará compuesto por miembros de ambos ministerios. Para no incrementar los costos de este Plan de Regularización, se propone seleccionar la ubicación de la Oficinas del Plan de Regularización en función de la disponibilidad de espacio de cada ministerio.

- En la provincia Montecristi: Las oficinas de ambos ministerios se encuentran en la misma edificación, por lo que se sugiere delimitar una oficina dentro del mismo espacio para el equipo de trabajo de este Plan de Regularización.
- En la provincia Samaná: Se van a requerir dos oficinas, una en Santa Bárbara de Samaná y otra en Las Terrenas. Para las oficinas se recomienda evaluar la posibilidad de instalarlo

Descripción	Cantidad (personas)	Lugar de trabajo
Coordinador del proyecto Plan de Regularización de los Negocios Turísticos.	1	Sede Central
Representante del Dpto. Empresas y Servicios (Ministerio de Turismo).	1	Sede Central
Representante del Dpto. Ventanilla Única (Ministerio Ambiente).	1	Sede Central
Representante del Dpto. de Evaluación (Ministerio Ambiente).	1	Sede Central
Líder de equipo por parte del Ministerio de Turismo.	1	Oficina Plan Regularización
Líder de equipo por parte del Ministerio Ambiente.	1	Oficina Plan Regularización
Facilitadores del proceso de regularización.	2	Oficina Plan Regularización
Secretaría.	1	Oficina Plan Regularización

Tabla No. 10. Integrantes del comité de implementación del Plan de Regularización, provincia Montecristi.

en las oficinas provinciales de uno de los dos Ministerios.

Notas Importantes:

Se dará preferencia al personal existente en las Direcciones Provinciales. Se contratará personal nuevo sólo en caso de que el personal existente no cumpla con el perfil de puesto establecido.

El personal de la Sede Central, no es un personal nuevo, es un personal existente a quien se le ha asignado la tarea de capacitar a los integrantes de las Oficinas del Plan de Regularización y quien estará directamente en contacto con ellos.

La composición del comité de trabajo variará de una provincia a otra, debido a la cantidad de negocios registrados en cada una de ellas. A continuación, los detalles de los diferentes equipos de trabajo para la implementación del Plan.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Descripción	Cantidad (personas)	Lugar de trabajo
Coordinador del proyecto Plan de Regularización de los Negocios Turísticos.	1	Sede Central
Representante del Dpto. Empresas y Servicios (Ministerio de Turismo).	1	Sede Central
Representante del Dpto. Ventanilla Única (Ministerio Ambiente).	1	Sede Central
Representante del Dpto. de Evaluación (Ministerio Ambiente).	1	Sede Central
Equipo del Plan de Regularización, en Santa Bárbara de Samaná.		
Líder de equipo por parte del Ministerio de Turismo.	1	Oficina Plan Regularización
Líder de equipo por parte del Ministerio Ambiente.	1	Oficina Plan Regularización
Facilitadores del proceso de regularización.	2	Oficina Plan Regularización
Secretaría.	1	Oficina Plan Regularización
Equipo del Plan de Regularización, en Las Terrenas.		
Líder de equipo por parte del Ministerio de Turismo.	1	Oficina Plan Regularización
Líder de equipo por parte del Ministerio Ambiente.	1	Oficina Plan Regularización
Facilitadores del proceso de regularización.	2	Oficina Plan Regularización
Secretaría.	1	Oficina Plan Regularización

Nota:

Las funciones de cada uno de los integrantes se encuentran detalladas en el apartado No. 3.13 de este informe.

Tabla No. 11. Integrantes del comité de implementación del Plan de Regularización, provincia Samaná.

2.3.2. Etapa 2: Regularización de los negocios turísticos.

La segunda etapa del Plan de Regularización tendrá como objetivo regular la mayor cantidad de negocios turísticos, mediante la implementación de seis (6) grandes estrategias. Estas son:

1. Unificación de los requisitos de ambos ministerios.

2. Creación de un formulario único de registro, aplicable tanto para licencias de operación como para autorizaciones ambientales.

3. Seguimiento a los negocios a través de un solo equipo de trabajo.

4. Entregas de los expedientes en un mismo lugar, tanto para la obtención de las licencias de operación como para las autorizaciones ambientales.

5. Disponibilidad de facilitadores que brindarán apoyo directo a los propietarios de negocios turísticos durante el proceso de regularización y la recopilación de documentos.

6. Incentivos valiosos para los propietarios de negocios que se acojan al presente plan.

La duración de esta etapa varía de una provincia a otra, pero siempre manteniendo un orden de prioridades para la implementación del Plan. La duración de la etapa 2 para la provincia Montecristi es de diecisiete (17) meses, mientras que en la provincia Samaná tendrá una duración de veintiocho (28) meses.

El orden establecido para la captación y regulación de los negocios turísticos tiene como

preferencia la regulación de los negocios formales (Fase 1) y luego los informales (Fase 2).

Dicho esto, es bueno destacar que, dentro de cada categoría los esfuerzos de regularización se han priorizado de forma diferente, según como lo indica la siguiente tabla. En sentido general el orden de ejecución dependerá de:

- La dificultad del proceso requerido por el negocio.
- La magnitud de los impactos derivados de sus operaciones (ya sea por la cantidad de negocios de esa naturaleza o por el impacto propio de las operaciones)
- El nivel económico.

Etapa	Fase	Categorías	Prioridades
2	1	Negocios Formales	Requieren Renovaciones. Requieren Autorizaciones Ambientales. Requieren Licencias de Operación. Requieren ambos permisos: 1. Restaurantes y alojamientos. 2. Transporte marítimo y deportes acuáticos. 3. Transporte terrestre, 4. Agencias de viajes y tour operadores. 5. Tiendas de regalos y centros de mensajes.
	2	Negocios Informales	Ubicación. Nivel económico del área.

Tabla No. 12. Orden de prioridades para la regularización de los negocios turísticos.

Leyenda del cronograma de implementación de las Fases 1 y 2 (Etapa 2)
Descripción
Reubicación y/o adecuación de negocios: 1.- Planificar la reubicación de los negocios turísticos ubicados a menos de 30 metros de la pleamar. 2.- Elaborar un plan de reubicación de los negocios. 3.- Evaluar el presupuesto de la reubicación y construcción de los nuevos locales. 4.- Gestionar fondos y realizar licitación del proyecto. 5.- Comunicar y sensibilizar a los propietarios de los negocios acerca de la reubicación de los locales. 6.- Llevar a cabo la construcción y reubicación de los negocios.
Coordinación y sensibilización: 1.- Definir el lugar donde se realizarán las reuniones con las asociaciones, clúster y los propietarios de negocios. 2.- Convocar a las asociaciones, clúster y propietarios de los negocios para explicarles en qué consiste el plan de regularización, los beneficios (incentivos y facilidades) y las sanciones aplicables a los negocios que no se acojan al mismo. La convocación se realizará por medio de llamadas telefónicas y la entrega de una carta de invitación. 3.- Entregar a los propietarios de negocios los requisitos necesarios para la obtención de Autorización y/o Licencia, explicando cómo y dónde pueden obtener dichos documentos. 4.- Extender a los propietarios el apoyo de ambos Ministerios durante este proceso de regularización.
Implementación: 1.- Dar seguimiento a los negocios en la etapa de recopilación de documentos y realizar visitas puntuales por zona, en caso de ser necesario. 2.- Brindar apoyo en la preparación de los expedientes de registro y ofrecer información relativa a los procesos de obtención de los documentos necesarios. 3.- Verificar y recibir los expedientes depositados por los propietarios de negocios. 4.- Enviar a las Sedes Centrales los documentos completos y revisados. 5.- Dar seguimiento a los expedientes depositados.

Tabla No. 13. Leyenda del cronograma de implementación de las Fases 1 y 2 (Etapa 2).

A continuación, se presenta los pasos incluidos en el cronograma propuesto para la implementación de la Etapa 2 en cada provincia.

Se elaboraron cronogramas para dar seguimiento a cada negocio levantado. De acuerdo con los cronogramas entregados, se indican

algunas zonas de muy escasos recursos donde los negocios turísticos están ubicados a menos de 30 metros de la línea de playa. En el caso de Montecristi 44 negocios y en el caso de Samaná, 158 negocios para un total de 202 negocios informales a menos de 30 metros de la pleamar.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Lamentablemente dichos negocios no pueden ser regularizados bajo las condiciones actuales, ya que debido a su ubicación y/o condiciones de operación no cumplen con los requisitos de las licencias de operación ni las autorizaciones ambientales. Estos negocios no fueron tomados en cuenta para establecer metas para las diferentes fases del proceso. Sin embargo, dentro del cronograma se ha previsto un tiempo para la elaboración de un análisis detallado de cada zona en particular para analizar las posibilidades de reubicación y/o adecuación de las instalaciones.

En caso de no ser posible la reubicación de estos negocios, se recomienda atender urgentemente los siguientes aspectos.

- Disponibilidad de baños públicos.
- Abastecimiento de agua (aunque no es una responsabilidad del Ministerio de Turismo, la carencia de este recurso puede desencadenar grandes enfermedades entre los turistas, ya que ante su ausencia utilizan fuentes no confiables para abastecerse).
- Disposición de las aguas residuales (se realizan en sépticos clandestinos, lagunas y ríos).
- Limpieza y mantenimiento de sépticos comunes construidos hace varios años por el Ministerio de Medio Ambiente, en puntos específicos para estas zonas turísticas.

- Establecer un Programa de Manejo y Adecuación Ambiental aplicable para cada zona, y cuyo seguimiento será controlado por las Direcciones Provinciales, específicamente por los inspectores técnicos del Ministerio de Medio Ambiente.
- Impartir charlas de concienciación ambiental y formación de competencias a los propietarios de negocios y sus empleados.
- Reforzar el programa de inspecciones en los respectivos Ministerios. Establecer dentro de este cronograma las fechas de inspecciones correspondientes a cada una de las zonas turísticas de las provincias piloto.
- Canalizar programas de ayuda que sirvan para mejorar las condiciones de los negocios ubicados en dichas zonas.
- Crear un listado de necesidades con órdenes de prioridades, de acuerdo a la urgencia del requerimiento para garantizar la salud, higiene y desarrollo del turismo.
- Considerar la creación de facilidades para personas discapacitadas dentro de los proyectos de reordenamiento.
- Realizar reuniones periódicas con las asociaciones que se desarrollan en estos puntos turísticos para mantener la comunicación y reforzar programas de capacitación, concienciación ambiental y estrategias de desarrollo.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

2.3.3. Etapa 3: Cierre del Plan de Regularización.

La tercera etapa está destinada para la clausura del Plan, incluyendo la desintegración de las Oficinas del Plan de Regularización y el Comité de Implementación. Las actividades a llevar a cabo durante esta etapa se presentan a continuación.

- Elaborar informe final con los resultados del Plan de Regularización.
- Revisar y documentar el cumplimiento de las metas establecidas para la implementación del Plan de Regularización.
- Disponer de los equipos y herramientas adquiridas durante el proyecto, para hacer uso de ellas en las Direcciones Provinciales. (computadora, UPS y otros).
- Instalar el Sistema Informático de Datos en las Direcciones Provinciales.
- Capacitar al personal de las Direcciones Provinciales para que continúen realizando las funciones desempeñadas por las Oficinas del Plan de Regularización, ahora de forma separada para cada ministerio.
- Desintegrar el Comité de Implementación del Plan de Regularización y hacer uso de los integrantes propios del lugar, en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Turismo y el

Ministerio de Medio Ambiente.

- Conformar en las Direcciones Provinciales un departamento de regularización de los negocios turísticos, encabezado por los integrantes del Comité de Implementación o entrenado por estos.
- Dar inicio al proceso de seguimiento para las renovaciones de licencias de operación y autorizaciones ambientales; y captación de nuevos negocios a través de las Direcciones Provinciales.

2.4.- INDICADORES Y CONTROLES PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

El éxito del Plan de Regularización dependerá en gran medida del seguimiento y apoyo a los propietarios de negocios, y los controles que sean implementados por el Comité para medir los avances del mismo. En ese sentido a continuación se presenta:

- El cronograma general de reuniones y seguimientos durante el Plan de Regularización, para las provincias Montecristi y Samaná.
- La tabla de indicadores para la evaluación y el seguimiento del Plan de Regularización, en las provincias Montecristi y Samaná.

Cronograma de Reuniones y Seguimiento durante el Plan de Regularización de la Provincia de Samaná																																				
Cronograma de Reuniones y Seguimiento	Primer Año					Segundo Año					Tercer Año					Observaciones																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12											
Actividades Reunión Inicial del Comité de implementación del Plan de Regularización. Puntos a tratar en la reunión: 1.- Estudiar el plan de regularización. 2.- Definir y designar funciones y responsabilidades. 3.- Revisar las metas establecidas. 4.- Planificar el inicio del plan de regularización. 5.- Definir el plan de acción para canalizar los obstáculos y buscar soluciones. 6.- Definir estrategias de manejo de conflictos internos y con los propietarios de negocios. 7.- Definir el lugar donde se realizarán las reuniones con las asociaciones, clúster y los propietarios de negocios. 8.- Coordinar el lanzamiento del Plan de Regularización.																										Participantes: Comité de Implementación del Plan de Regularización.										
Lanzamiento del plan de regularización.																															Participantes: Comité de implementación del plan de regularización. Ministro del Ministerio de Turismo. Ministro del Ministerio de					

Tabla No. 15. Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Samaná

Cronograma de Reuniones y Seguimiento durante el Plan de Regularización de la Provincia de Samaná																																				
Cronograma de Reuniones y Seguimiento	Primer Año					Segundo Año					Tercer Año					Observaciones																				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11	12											
Actividades Reuniones de sensibilización a los clúster, asociaciones y propietarios de negocios sobre el plan de regularización.																															Participantes: Coordinador del proyecto, según la importancia y los requerimientos de la reunión. Líder de Equipo por parte del Ministerio Turismo. Líder de Equipo por parte del Ministerio Ambiente. Facilitadores.					
Seguimiento a los propietarios de negocios para la recopilación y elaboración de los expedientes.																															Responsables: Líderes de equipo. Facilitadores. Secretaria.					

Tabla No. 15. Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Samaná

Cronograma de Reuniones y Seguimiento durante el Plan de Regularización de la Provincia de Samaná																																						
Cronograma de Reuniones y Seguimiento	Primer Año												Segundo Año												Tercer Año												Observaciones	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Actividades																																						Responsables: Líderes de equipo. Facilitadores.
Visitas y reuniones de seguimiento a los propietarios de negocios para conocer el estado de recopilación de los documentos solicitados.																																						Participantes: Comité de Implementación del Plan de Regularización. Equipo del Proyecto de Biodiversidad Costera y Turismo. El coordinador del proyecto es el responsable de elaborar el informe cuatrimestral del estatus del proyecto.
Reuniones cuatrimestrales del comité de implementación para revisar los avances y metas alcanzadas. Contempla la redacción de un informe de avances con los datos relativos al proceso de implementación del Plan de Regularización.																																						Responsables: Líderes de equipo. Representante del Departamento de Empresas y Servicios. Representante del Departamento de Evaluación.
Dar seguimiento a los expedientes depositados por los propietarios de los negocios (establecido en función al último mes de implementación).																																						

Tabla No. 15. Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Samaná

Cronograma de Reuniones y Seguimiento durante el Plan de Regularización de la Provincia de Samaná																																						
Cronograma de Reuniones y Seguimiento	Primer Año												Segundo Año												Tercer Año												Observaciones	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Actividades																																						Participantes: Comité de Implementación del Plan de Regularización. El coordinador del proyecto es el responsable de elaborar el informe final del proyecto.
Reunión de cierre para recopilar los datos necesarios para la elaboración del Informe Final del Plan de Regularización.																																						Participantes: Comité de Implementación del Plan de Regularización. Direcciones Provinciales.
Reuniones de capacitación y fortalecimiento de las Direcciones Provinciales.																																						Responsable: Coordinador del proyecto. Participantes: Comité de Implementación del Plan de Regularización.
Reunión de coordinación de la desintegración de la Oficina del Plan de Regularización y el Comité de Implementación.																																						

Tabla No. 15. Cronograma de reuniones y seguimientos, durante el Plan de Regularización de la provincia Samaná

Indicadores para la evaluación y el seguimiento del Plan de Regularización, en la provincia de Montecristi.							
Tipos de Negocios	Indicador	Metas específicas por Cuatrimestre					
		Primer	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
Negocios Formales	Licencias de Operación emitidas	0	8	4	0	0	0
	Autorizaciones Ambientales emitidas	0	5	4	0	0	0
	Licencias de Operación renovadas	0	0	0	0	0	0
	Autorizaciones Ambientales renovadas	0	0	0	0	0	0
Negocios Informales	Licencias de Operación emitidas	0	0	0	26	0	0
	Autorizaciones Ambientales emitidas	0	0	0	26	0	0
	Negocios Formalizados	0	0	26	0	0	0

Tabla No. 16. Indicadores de seguimiento para las reuniones cuatrimestrales del Comité de Implementación, provincia Montecristi.

Indicadores para la evaluación y el seguimiento del Plan de Regularización, en la provincia de Samaná.										
Tipos de Negocios	Indicador	Metas específicas por Cuatrimestre								
		Primer	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno
Negocios Formales	Licencias de Operación emitidas	0	3	18	31	0	0	0	0	0
	Autorizaciones Ambientales emitidas	0	9	18	31	0	0	0	0	0
	Licencias de Operación renovadas	0	27	0	0	0	0	0	0	0
	Autorizaciones Ambientales renovadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Negocios Informales	Licencias de Operación emitidas	0	0	0	0	24	7	7	38	0
	Autorizaciones Ambientales emitidas	0	0	0	0	24	7	1	29	0
	Negocios Formalizados	0	0	0	14	10	9	43	0	0

Tabla No. 17. Indicadores de seguimiento para las reuniones cuatrimestrales del Comité de Implementación, provincia Samaná.

Resumen de las Metas del Plan de Regularización de Negocios Turísticos.						
Tipos de Negocios	Estatus Legal	Proceso a Realizar	Cantidad de Negocios	Metas		Indicador
				(%)	Unidad	
Negocios Formales (17)	Requieren Licencia de Operación	Nuevo proceso Plan de Regularización	6	80	5	Licencias emitidas
	Requieren Autorización Ambiental	Nuevo proceso Plan de Regularización	2	100	2	Autorizaciones emitidas
	Requieren ambos permisos	Nuevo proceso Plan de Regularización	9	80	7	Licencias y Autorizaciones emitidas
	Licencia vencida	Nuevo proceso de renovación	0	-	-	Licencias renovadas
	Autorización vencida	Proceso habitual de renovación	0	-	-	Autorizaciones renovadas
	Ambos vencidos	Realizar procesos de forma independiente	0	-	-	Licencias y Autorizaciones renovadas
Negocios Informales (103)	Formalización persona física	ONAPI Registro en la DGII	Opción del interesado	25	26	Negocios formalizados
	Formalización persona jurídica	ONAPI Constitución empresa Registro Mercantil Registro DGII				
	Requieren Licencia de Operación	Nuevo proceso Plan de Regularización	0	-	-	Licencias emitidas
	Requieren Autorización Ambiental	Nuevo proceso Plan de Regularización	0	-	-	Autorizaciones emitidas
	Requieren ambos permisos	Nuevo proceso Plan de Regularización	103	25	26	Licencias y Autorizaciones emitidas

Nota:

Los negocios informales ubicados en las zonas turísticas de La Ensenada y Buen Hombre se encuentran dentro de los 30 metros de las respectivas playas, y bajos sus condiciones de infraestructura, ubicación y nivel económico, se les hace difícil cumplir con los requisitos que solicitan ambos Ministerios.

Tabla No. 18. Resumen de las Metas del Plan de Regularización de Negocios Turísticos, provincia Montecristi.

Tipo de Negocios	Zona	Ubicación	Cantidad de negocios	Meta (%)
Informales (103)	La Ensenada	< 30 metros de la línea de playa	40	0
	Buen Hombre		14	0
	Pepillo Salcedo	Zona costera	13	25
	Juan de Bolaños		9	
	La Ensenada		1	
	Buen Hombre		2	
	Punta Rucia		24	

Tabla No. 19. RUbicación de los negocios turísticos informales levantados en la provincia Montecristi.

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Tipos de Negocios	Estatus Legal	Proceso a Realizar	Cantidad de Negocios	Metas		Indicador
				%	Unidad	
Negocios Formales (154)	Requieren Licencia de Operación	Nuevo proceso de Regularización	4	80	3	Licencias emitidas
	Requieren Autorización Ambiental	Nuevo proceso de Regularización	42	70	29	Autorizaciones emitidas
	Requieren ambos permisos	Nuevo proceso de Regularización	81	60	49	Licencias y Autorizaciones emitidas
	Licencia vencida	Nuevo proceso de renovación	27	100	27	Licencias renovadas
	Autorización vencida	Proceso habitual de renovación	0	-	-	Autorizaciones renovadas
	Ambos vencidos	Realizar procesos de forma independiente	0	-	-	Licencias y Autorizaciones renovadas
Negocios Informales (303)	Formalización persona física	ONAPI Registro en la DGII	Opción del interesado	25	76	Negocios formalizados
	Formalización persona jurídica	ONAPI Constitución empresa Registro Mercantil Registro DGII				
	Requieren Licencia de Operación	Nuevo proceso de Regularización	58	25	15	Licencias emitidas
	Requieren Autorización Ambiental	Nuevo proceso de Regularización	0	-	-	Autorizaciones emitidas
	Requieren ambos permisos	Nuevo proceso de Regularización	245	25	61	Licencias y Autorizaciones emitidas

Nota:

Los negocios informales ubicados en las zonas turísticas de Cayo Levantado, Las Galeras, Playa Rincón, Playa El Carenero y Playa El Valle se encuentran dentro de los 30 metros de las respectivas playas y bajo sus condiciones se les hace difícil cumplir con los requisitos que solicitan ambos Ministerios.

Tabla No. 20. Resumen de las Metas del Plan de Regularización de Negocios Turísticos, provincia Samaná.

Tipo de Negocios	Zona	Ubicación	Cantidad de negocios	Meta (%)
Informales (303)	Cayo Levantado	< 30 metros de la línea de playa	140	0
	Las Galeras		5	0
	Playa Rincón		7	0
	Playa El Carenero		3	0
	Playa El Valle		4	0
	Carretera Sánchez-Samaná	Zona costera	15	25
	Santa Bárbara de Samaná		55	
	Las Galeras		25	
Las Terrenas		49		

Tabla No. 21. Ubicación de los negocios turísticos informales levantados en la provincia Samaná.

2.5.- ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS ACTUALES PARA LAS LICENCIAS DE OPERACIÓN Y LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

Luego de una revisión de los documentos requeridos para la obtención de la licencia de operación del Ministerio de Turismo, y por otro lado, los requerimientos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el registro y obtención de autorizaciones categorías C y D; se propone integrar estos procesos y flexibilizar

ligeramente los requerimientos actuales, sin que esto represente un riesgo para la salud e integridad del turista; pero garantizando la información que le permita a los respectivos ministerios realizar las evaluaciones correspondientes.

A los efectos del presente Plan de Regularización, se propone eliminar/sustituir los siguientes requisitos:

Por parte del Ministerio de Turismo:

No.	Documentos Eliminados	Plan de Regularización
1	Dirigir una instancia al Ministerio de Turismo, indicando el nombre de la sociedad comercial que desea operar, actividad a la cual se dedicará, ubicación del centro de operación, número de teléfono del establecimiento, en caso de poseerlo, en su defecto del solicitante, y el correo electrónico. Dicha instancia deberá estar firmada por el propietario (gerente) y/o por su representante debidamente acreditado mediante poder notariado y legalizado.	Se solicitará una carta dirigida al ministerio al que desea aplicar, solicitando el permiso requerido. Se requerirá completar un modelo de formulario único para nuevos permisos aplicable para ambos ministerios. El 50% de los propietarios no alcanzaron un nivel de bachiller, por lo que se entiende que el formulario es la mejor alternativa para recopilar los datos necesarios.
2	Dos (2) cartas de referencias comerciales a nombre de la sociedad y/o del o los principales socios.	No se considera indispensable.
3	Referencia bancaria que acredite la solvencia económica de la sociedad y/o de los principales socios.	No se considera indispensable. Se trata de zonas deprimidas y muchos propietarios no tienen historial crediticio.
4	En caso de agencias de viaje y tour operadores: Publicación en un diario de circulación nacional, durante tres (3) días consecutivos de la constancia de haber presentado al MITUR, la solicitud de la licencia de operaciones correspondiente.	No se considera factible. Este requisito incrementa considerablemente el costo del registro.
5	Documentos constitutivos de compañías: • Copia de los Estatutos Sociales, • Copia Nómina y Acta de presencia a la Asamblea General Constitutiva, • Copia lista de Suscriptores y estado de pago de las acciones, • Copia Acta de la última Asamblea Ordinaria Anual y Nómina, según lo establecido en los estatutos, • Copia recibo de pago de impuestos por constitución de compañías de la DGII, • Depositar copia del legajo completo de los documentos de adecuación o transformación de la compañía, según la Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (Si aplica).	Se entiende que presentar la copia de estos documentos es una duplicidad de información, ya que al presentar el Registro Mercantil y el R.N.C., estos documentos fueron depositados en las entidades correspondientes.

Tabla No. 22. Plan de Regularización, por parte del ministerio de Turismo (I).

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

No.	Documentos Eliminados	Plan de Regularización
6	En el caso del ómnibus fiesta: Depositar cartas de compromiso con dos (2) tour operadores y/o empresas hoteleras de la zona, con licencias vigente de Ministerio de Turismo. Otros requisitos: <ul style="list-style-type: none"> El año de fabricación del vehículo será no mayor de cinco (05) años; Deberá contar con un sistema de video de vigilancia interior; 	Se eliminó este requisito por entenderse que no es indispensable para la operación de este tipo de negocio. Se eliminó el requisito del modelo del vehículo no mayor a 5 años, ya que los vehículos designados para esta actividad no suelen ser vehículos tan costosos o nuevos, y en muchos casos no pudieran ser costeados por los propietarios. Un sistema de vigilancia interior es muy costoso e implica realizar varios ajustes en la estructura del vehículo.
7	En el caso de los negocios de transporte terrestre, se exige un mínimo de unidades: <ul style="list-style-type: none"> Autobuses: mínimo seis (6). Camiones: mínimo tres (3). Four wheels: mínimo seis (6). Buggy: mínimo seis (6). Bicicletas: mínimo seis (6). 	Se eliminó este requisito. No se exigirá un mínimo de unidades para que un negocio pueda regularizarse. Se entiende que la licencia no debe de estar condicionada a la magnitud de la empresa, sino que la misma debe de estar a favor de todos, ya que lejos de ser un inconveniente, conduce a los negocios a realizar sus operaciones bajo ciertos estándares de calidad.
8	Para la renovación de las licencias de turismo, se solicitan los mismos documentos que para la obtención de una licencia nueva.	Se eliminó como parte de los requisitos para la renovación, la entrega de los estatutos y documentos constitutivos de la empresa, los títulos de propiedad y contrato de arrendamiento, siempre y cuando no haya un cambio de ubicación. Se mantiene la solicitud de las pólizas y seguros vigentes.

Nota:

Los requisitos antes mencionados han sido establecidos mediante Decretos, Leyes y Reglamentos. Por tanto, se solicita una revisión de dicha legislación, para modificar los aspectos que no sean necesarios y eliminar los requisitos que no sean de la competencia del Ministerio de Turismo o que interfieran con la regularización de nuevos negocios. Los documentos sujetos a revisión son:

- Reglamento No. 2123 de Clasificación y Normas de las Tiendas de Regalos (gift shop).
- Reglamento No. 2115 de Clasificación y Normas de Establecimientos Hoteleros.
- Reglamento No. 2116 de Clasificación y Normas para Restaurantes.
- Reglamento No. 2122 de Clasificación y Normas de las Agencias de Viajes.
- Reglamento No. 2118 de Clasificación y Normas para Transporte Terrestre Turístico de Pasajeros.

Tabla No. 22. Plan de Regularización, por parte del ministerio de Turismo (II).

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

No.	Documentos Eliminados	Plan de Regularización
1	Memoria descriptiva del proyecto.	Se sustituye por formulario de registro. Se entiende que el formulario es más específico sobre la información que se requiere. El 50% de los propietarios no alcanzaron un nivel de bachiller, por lo que se entiende que el formulario es la mejor alternativa para recopilar los datos necesarios.
2	No objeción de uso de suelo del ayuntamiento.	Se elimina. No es indispensable para negocios existentes. A pesar de ser un requisito del Ministerio, este requisito se flexibiliza cuando se trata de proyectos existentes. Este requisito será aplicable para los casos de negocios ubicados a menos de 30 metros de la línea de playa, especialmente los negocios ubicados en zonas que requieren ubicación. Ej.: Buen Hombre, La Ensenada, Playa Rincón, Playa El Valle y Playa Carenero.
3	Plano catastral del título de propiedad.	Se elimina el plano catastral y se mantiene requisito del título de propiedad o contrato de arrendamiento notariado y legalizado por la Procuraduría de la República, o un permiso de uso.
4	Hoja topográfica escala 1:50,000 a color con el polígono en coordenadas UTM.	Se elimina. Este requisito es específico para proyectos de zonas rurales. Se sustituye por mapa de ubicación a color con coordenadas UTM. Este requisito les dificultaría más el proceso a los propietarios de negocios.
5	Plano de conjunto y planta dimensionada a escala legible tamaño 11 x 17.	Se elimina. Se sustituye por diagrama de las instalaciones. Muchos negocios no cuentan con planos y esto incrementaría el costo por contratación de un ingeniero que realice el levantamiento.

Tabla No. 23. Plan de Regularización, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (I).

No.	Documentos Eliminados	Plan de Regularización
6	3 últimos reportes de los beneficios o pérdidas (IR2 o IR1) según corresponda, que incluya el anexo A1, avalado por la DGII.	Se sustituye por el último reporte IR1. (aplicable solo para empresas constituidas) En los anexos se puede ver la información del año anterior. En caso de persona física o negocios registrados con menos de 1 año, se solicitará la Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por la DGII.

Nota:

Será necesario una revisión del Reglamento del Sistema de Autorizaciones Ambientales para modificar los requisitos establecidos para el registro de proyectos.

Tabla No. 23. Plan de Regularización, por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (II).

Luego de revisar la documentación, se determinó la necesidad de incluir otros requisitos que se consideraron oportunos y de mucha importancia para la seguridad del turista, los mismos serán aplicables a todos los tipos de negocios sujetos a este Plan. Los requisitos que se proponen añadir son:

- Botiquín de primeros auxilios.
- Plan de contingencia para casos de emergencias.

Durante las visitas de inspección, se verificará la fecha de caducidad de los medicamentos. En caso de encontrarse medicamentos vencidos, el negocio podrá estar sujeto a sanciones.

En sentido general, los requisitos que se proponen eliminar son:

- a. Aquellos que representan una duplicidad

de información y que no son competencia de ambos ministerios. Ejemplo: los estatutos de una empresa, las actas de asamblea, reportes de los últimos 3 años IRI-IR2 de la DGII.

b. Los de difícil obtención dadas las condiciones de las provincias y la economía de los propietarios. Ejemplo: hoja topográfica, plano de las instalaciones, cartas de referencia bancaria, cartas de compromisos de tour operadores y agencias de viaje, publicación por 3 días en un periódico nacional.

c. Aquellos requisitos que son una limitante para el proceso de regularización y cuya permanencia no aportan en el control y mitigación de los impactos ambientales, ni en la calidad de los servicios brindados. Ejemplo: exigencia de un mínimo de unidades para los negocios de transporte terrestre.

2.6.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y/O LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL.

El presente Plan de Regularización propone utilizar un único listado de requisitos para la solicitud de las licencias tanto del Ministerio de Turismo como del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, indicando dentro del mis-

mo cuáles de los requisitos son aplicables para ambos permisos, y cuáles corresponden únicamente a las licencias de operación. En caso de requerirse ambas licencias, el solicitante pueda utilizar un solo listado, preparar los dos expedientes y depositarlos en la Oficina del Plan de Regularización correspondiente a cada provincia.

Listado de requisitos para la obtención de Licencias de Operación y/o Autorizaciones Ambientales, para negocios de restaurantes, cafeterías y bares a personas físicas.

Documentos generales, aplicables para Autorizaciones Ambientales y Licencias de Operación:

1. Carta dirigida al respectivo ministerio solicitando la autorización correspondiente.
2. Formulario de registro para licencias y autorizaciones nuevas, dentro del marco del Plan de Regularización Legal y Operativa de las Provincias Samaná y Montecristi.
3. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del solicitante. En caso de ser extranjero, depositar fotocopia del Pasaporte y de la Tarjeta de Residencia vigente.
4. Copia Certificado Definitivo de registro formal del Nombre Comercial del establecimiento expedido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).
5. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente o con menos de 2 meses de vencida, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) o Acta de Inscripción.
6. Copia Certificado de Título de Propiedad y/o Contrato de Arrendamiento y/o Permiso de Uso, debidamente notariado y legalizado la firma del notario actuante por la Procuraduría General de la República.
7. Mapa de localización del negocio, a color, con coordenadas UTM.
8. Diagrama de las instalaciones.
9. Balance financiero del negocio.
10. Plan de contingencia ante una emergencia y botiquín de primeros auxilios.

Documentos específicos, aplicable solo para Licencias de Operación:

1. Certificado de No Antecedentes Judicial original y vigente, a nombre del solicitante y del representante legal, al momento del depósito.
2. Póliza de responsabilidad civil e incendio, conforme al capital de inversión y al volumen de operación del establecimiento.
3. Certificados de Salud vigentes de los empleados.
4. Galería de fotos de las instalaciones.
5. Presentar carta o menú actual de las diferentes comidas y bebidas con sus respectivos precios.
6. Registro sanitario del establecimiento emitido del Ministerio de Salud Pública.
7. Constancia de la inspección realizada por los técnicos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
8. Plan de contingencia ante una emergencia y botiquín de primeros auxilios.
9. Visto bueno inspección realizada por los inspectores del Ministerio de Turismo.

Figura No. 1. Estructura de la hoja de requisitos por tipo de negocio.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

El nuevo listado de requisitos es el resultado de la evaluación de los documentos requeridos por cada entidad, y la eliminación de los documentos que se consideraron que no son indispensables a los efectos del presente Plan.

Basados en la estructura de la hoja de requisitos presentada se elaboró una Hoja de Requisitos establecidos para cada tipo de negocio, agregando sus particularidades. Los mismos han sido detallados tanto para personas físicas como para personas jurídicas. El formulario único de registro se presenta en el Anexo No. II.

2.7.- DURACIÓN DEL PLAN.

Atendiendo al cronograma de implementación de las tres (3) etapas que componen este plan de regularización, se propone que el mismo tenga una duración de dos (2) años para la provincia Montecristi y tres (3) años para la provincia Samaná, a partir de la puesta en vigencia del mismo. Los negocios que se acojan al plan deberán hacer su solicitud y depositar los documentos dentro de este plazo.

Etapas	Descripción de las fases	Duración
Santa Bárbara de Samaná.		
Etapa 1	Fase 0: Creación de las Oficinas del Plan de Regulación.	3 meses
Etapa 2	Fase 1: Implementación del Plan de Regularización en los negocios formales.	8 meses
	Fase 2: Implementación del Plan de Regularización en los negocios informales.	20 meses
Las Terrenas.		
Etapa 1	Fase 0: Creación de las Oficinas del Plan de Regulación.	3 meses
Etapa 2	Fase 1: Implementación del Plan de Regularización en los negocios formales.	11 meses
	Fase 2: Implementación del Plan de Regularización en los negocios informales.	12 meses
Santa Bárbara de Samaná y Las Terrenas.		
Etapa 3	Fase 3: Cierre del proyecto del Plan de Regularización.	3 meses

Tabla No. 24. Detalle de duración de las diferentes etapas del Plan de Regularización, en la provincia Samaná

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Etapas	Descripción de las fases	Duración
Etapa 1	Fase 0: Creación de las Oficinas del Plan de Regulación.	3 meses
Etapa 2	Fase 1: Implementación del Plan de Regularización en los negocios formales.	6 meses
	Fase 2: Implementación del Plan de Regularización en los negocios informales.	11 meses
Etapa 3	Fase 3: Cierre del proyecto del Plan de Regularización.	3 meses

Tabla No. 25. Detalle de duración de las diferentes etapas del Plan de Regularización, en la provincia Montecristi.

2.8.- SANCIONES.

El negocio turístico que no se haya acogido a este Plan de Regularización o incumpla las condiciones establecidas por ambos ministerios, quedará sujeto a:

- Amonestaciones.
- Multas (según infracción cometida)
- Suspensión de las actividades de la empresa por un período no superior a 6 meses.
- Cese o clausura definitiva de la empresa.

El Ministerio de Turismo está facultado para aplicar cualquier sanción contenida en los artículos 43 y siguientes de la Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre del 1969.

La magnitud de las sanciones impuestas por ambos ministerios será establecida en función de:

- La naturaleza de las operaciones.
- Los riesgos para la salud y la integridad del turista.
- Los impactos potenciales derivados de sus actividades.
- Los daños causados a los recursos naturales renovables y no renovables.
- La magnitud de los impactos ambientales ocasionados por sus operaciones en su área de influencia directa o indirecta.

También serán aplicadas las sanciones relativas a áreas protegidas y zonas costeras. Esto a través del Ministerio de Medio Ambiente.

2.9.- INCENTIVOS.

Para los efectos de esta propuesta de Plan de Regularización, se propone aplicar los siguientes incentivos:

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Inscripción del establecimiento en una guía de promoción turística y en una página web de negocios turísticos, con la finalidad de ser promocionadas a nivel nacional e internacional.
- Garantía de promoción turística continua.
- Enlace con la plataforma que está desarrollando el Ministerio de Turismo, conjuntamente con el INFOTEP y bajo la colaboración de JICA, para la región norte del país. Mediante esta plataforma se vinculan las comunidades de las provincias con el desarrollo turístico de la región, estableciendo alianzas público-privadas para la publicidad y promoción de los negocios turísticos y el fomento de la promoción y el desarrollo de productos y servicios.
- Participación de una red social oficial por provincia, donde se promocionarán constantemente los negocios regulados, a través de fotos e información de los servicios ofrecidos. “Montecristi Lo Tiene Todo”; “Samaná lo tiene todo” (Instagram y Facebook). Dichas redes serán manejadas por el Viceministerio de Desarrollo y Fomento Turístico, con el apoyo de las Direcciones Provinciales. Desarrollar una campaña de información y promoción a través de las redes sociales, a beneficio de los negocios regularizados. Ampliar las posibilidades de captación de nuevos clientes a través del enlace con tour operadores, agencias de viaje y empresas de cruceros.
- Inserción del personal en un programa de

formación integral a través del Departamento de Formación Turística y el apoyo de la Dirección de Educación y Capacitación Ambiental del Ministerio Ambiente, abarcando temas relativos a Servicio al Cliente, Medio Ambiente, Higiene, Salud y Seguridad, Primeros Auxilios, Administración de Empresas y Marketing Estratégico.

- Facilidades de capacitación y formación técnica a través del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) y el Instituto Técnico Superior Comunitario (ITSC), conjuntamente con las universidades locales.
- Exoneración del pago de la tarifa por concepto del registro del proyecto en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reducción en un 75% de la tarifa por concepto de obtención y renovación de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.
- Participación en una Cooperativa del Ministerio de Turismo para apoyo a los propietarios de negocios turísticos en proyectos de mejora de sus instalaciones. Aplicable sólo para Mi-PYME.

2.10.- VENTAJAS DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

1. Proceso combinado para obtención de licencias de operación y autorizaciones ambientales (cumplimiento legal con el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Naturales)

2. Reducción de tiempo en cuanto a la elaboración de expedientes de forma separada.
3. Unificación de los requisitos y agilización del proceso.
4. Reducción de costos:
 - Exoneración del pago por concepto de registro de proyectos en el Ministerio Ambiente.
 - Entrega de los expedientes en las Direcciones Provinciales, eliminando costos de traslado hacia la Sede Central.
 - Reducción en un 75% de la tarifa por concepto de Licencia de Operación de Turismo y renovación de la misma.
5. Acceso a los incentivos propuestos en la sección anterior.

2.11.- ÓRGANOS RESPONSABLES.

Los órganos responsables de la implementación y el éxito del presente Plan de Regularización son: el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

El Ministerio de Turismo es la entidad encargada de planificar, fomentar y evaluar las actividades de la industria turística, conforme a los objetivos, metas y políticas nacionales; y de emitir las licencias de operación necesarias para la regularización de los negocios turísticos.

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es la entidad encargada de velar por la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad a través de la evaluación, supervisión y emisión de las autorizaciones ambientales requeridas para la regularización de los negocios turísticos que, debido a la naturaleza de sus operaciones, lo ameriten.

Los Ayuntamientos Municipales son las entidades encargadas de normar y gestionar el espacio público tanto urbano como rural, y encargadas del ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística. También tiene dentro de sus competencias normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad pública para garantizar el saneamiento ambiental. Construcción de infraestructuras, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.

2.12.- FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES.

Para los fines de este plan, el Ministerio de Turismo tendrá las siguientes funciones:

Sede Central:

- Coordinar junto al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la implementación del Plan.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Coordinar e implementar las campañas de difusión necesarias para dar a conocer el presente Plan de Regularización.
- Discutir y consensuar con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales el diseño propuesto para el formulario de registro.
- Elaborar los documentos oficiales del Plan de Regularización.
- Brindar la información necesaria sobre este plan de regularización y los requisitos aplicables a cada tipo de negocio.
- Asistir a los solicitantes ante cualquier duda sobre el proceso de regularización y el alcance de este Plan.
- Recibir expedientes de registro.
- Revisar y evaluar la documentación presentada por el solicitante para verificar que cumpla con los requisitos establecidos.
- Conjuntamente con el Ministerio Ambiente, deberá crear los perfiles de puesto necesarios para cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas para cada uno de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización. (ver punto 2.13)
- Designar el personal que ocupará las posiciones de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización.
- Crear los perfiles de puesto necesarios

para cumplir con las responsabilidades asignadas a cada uno de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización.

- Crear las competencias y gestionar los recursos necesarios para la puesta en marcha del Plan de Regularización.
- Capacitar a los integrantes del comité en cuanto a las funciones que les serán asignadas.
- Ajustar el diseño actual de los formularios de inspección de los negocios turísticos, con la finalidad de que los mismos contemplen preguntas sobre:

a) Estatus de regularización.

b) Motivos por los cuales no está regularizado (si aplica)

c) Conocimiento del presente Plan de Regularización.

d) Conocimiento de los incentivos.

e) Conocimiento de las sanciones aplicables a los negocios no regularizados.

- Emitir la licencia de operación, en caso de cumplir con los requisitos establecidos.
- Establecer para cada licencia otorgada una serie de condiciones que garanticen el correcto desempeño de los negocios, y de cuyo cumplimiento dependerá la vigencia, revoca-

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

ción o renovación de la misma.

- Recibir el pago correspondiente por concepto de la emisión de la licencia de operación.
- Fiscalizar y mantener controles de las operaciones de los negocios turísticos, con la finalidad de garantizar el cumplimiento legal y operativo de los mismos.
- Requerir cuando sea conveniente la colaboración de organismos relacionados con el proceso de regularización. Tales como: Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud pública, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Armada de la República Dominicana y Dirección General de Impuestos Internos.

- Coordinar con cualquier dependencia del Estado medidas que se requieran para garantizar la buena difusión, ejecución y funcionamiento del Plan.

Dirección Provincial:

- Brindar la información necesaria sobre este plan de regularización.
- Dar asesoría sobre los requisitos aplicables a cada tipo de negocio.
- Comunicar a Sede Central su disponibilidad de espacio y recursos humanos para la

designación del Comité de Implementación y la creación de las Oficinas del Plan de Regularización.

- Realizar las inspecciones de los negocios turísticos.
- Ejercer como ente fiscalizador de las operaciones de los negocios turísticos.
- Someter a personas físicas o negocios con actividades ilícitas.
- Dar seguimiento a los resultados de las inspecciones y a la implementación de las observaciones realizadas.

FUNCIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES:

Sede Central:

- Coordinar junto al Ministerio de Turismo la implementación del plan.
- Coordinar e implementar las campañas de difusión necesarias para dar a conocer el presente Plan de Regularización.
- Incluir dentro del Anexo A del Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales, los negocios de transporte marítimo y deportes acuáticos como actividades que requieren autorización ambiental.
- Discutir y consensuar con el Ministerio de

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Turismo la propuesta del formulario único de registro que recopile la información necesaria para el registro en ambas instituciones (Ministerio de Turismo y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales)

- Brindar la información necesaria sobre este plan de regularización y los requisitos aplicables a cada tipo de negocio.
- Asistir a los solicitantes ante cualquier duda sobre el proceso de regularización.
- Recibir los expedientes de registro.
- Revisar y evaluar la documentación presentada por el solicitante para verificar que cumpla con los requisitos establecidos.
- Conjuntamente con el Ministerio de Turismo, deberá crear los perfiles de puesto necesarios para cumplir con las funciones y responsabilidades establecidas para cada uno de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización. (ver punto 2.13)
- Discutir y consensuar junto al Ministerio de Turismo, la designación del personal que ocupará las posiciones de los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización.
- Crear los perfiles de puesto necesarios para cumplir con las responsabilidades asignadas a los integrantes del Comité de Implementación del Plan de Regularización.

- Capacitar a los integrantes del comité en cuanto a las funciones que les serán asignadas.
- Crear las competencias y gestionar los recursos necesarios para poder garantizar el éxito del Plan de Regularización.
- Emitir la autorización, en caso de cumplir con los requisitos establecidos.
- Establecer para cada autorización otorgada una serie de condiciones que garanticen el correcto desempeño ambiental de los negocios, y de cuyo cumplimiento dependerá la vigencia, revocación o renovación de la misma.
- Recibir el pago correspondiente por concepto de la emisión de la autorización ambiental.
- Fiscalizar las operaciones de los negocios turísticos para garantizar el cumplimiento legal y operativo de los mismos.
- Requerir cuando sea conveniente la colaboración de organismos relacionados con el proceso de regularización. Tales como: Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Salud pública, Ministerio de Turismo, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Armada de la República Dominicana y Dirección General de Impuestos Internos.
- Coordinar con cualquier dependencia del Estado medidas que se requieran para garantizar la buena difusión, ejecución y funciona-

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

miento del Plan.

Dirección Provincial:

- Brindar la información necesaria sobre este plan de regularización.
- Dar asesoría sobre los requisitos aplicables a cada tipo de negocio.
- Comunicar a Sede Central su disponibilidad de espacio y recursos humanos para la designación del Comité de Implementación y la creación de las Oficinas del Plan de Regularización.
- Realizar las inspecciones de los establecimientos.
- Ejercer como ente fiscalizador de las operaciones de los negocios turísticos.
- Denunciar y someter a negocios con actividades ilícitas.
- Dar seguimiento a los resultados de las inspecciones y a la implementación de las observaciones realizadas.

FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL:

- Coordinar junto al Ministerio de Turismo y al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la implementación del Plan de Regularización.

- Coordinar e implementar las campañas de difusión necesarias para dar a conocer el presente Plan.

- Discutir y consensuar con el Ministerio de Turismo y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales la posibilidad de reubicación de los negocios ubicados dentro de los 60 metros de la línea costera.
- Identificar la zona de reubicación de los negocios ubicados en Buen Hombre, La Ensenada, Playa Rincón, Playa El Valle, Playa Carenero.
- Crear conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales las infraestructuras necesarias que garanticen una correcta gestión de las aguas residuales y los desechos sólidos en las zonas mencionadas anteriormente.
- Realizar supervisiones periódicas para evitar que proliferen la cantidad de negocios ubicados dentro de los 60 metros de la línea de costa.
- Ejercer como ente regulador del uso del territorio costero.
- Cuando sea posible, otorgar las autorizaciones o permisos de uso de suelo.
- Denunciar y someter a negocios con actividades ilícitas.
- Requerir cuando sea necesario la colabo-

ración de otros organismos del Estado para la realización de obras para mejora de infraestructuras tales como: caminos, aceras y contenes.

- Colaborar y brindar apoyo a los Ministerios para la regulación y ordenamiento de los negocios turísticos.
- Brindar el servicio de recogida de los residuos en los principales puntos turísticos de las provincias piloto.

2.13.- ORGANIGRAMA Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

El Comité de Implementación del Plan de Regularización estará conformado por profesio-



Figura No. 2. Organigrama del Comité de Implementación del Plan de Regularización.

nales de ambos ministerios, incluyendo miembros de los departamentos involucrados directamente con el proceso de regularización.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

1. Coordinador del proyecto (Designado por el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Medio Ambiente y el Coordinador del Proyecto de Biodiversidad Costera y Turismo)

- Velar por el cumplimiento del cronograma de implementación del proyecto y dar seguimiento a la ejecución del mismo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las metas a través de los indicadores del proyecto.
- Buscar soluciones a los obstáculos y limi-

tantes que se puedan presentar durante la implementación del Plan.

- Gestionar a través de las Sedes Centrales los recursos y herramientas necesarias para la implementación.
- Reportar los avances, complicaciones y estatus del proyecto a los respectivos departamentos involucrados, y los ministros de Turismo y Medio Ambiente.
- Ejercer liderazgo y motivación sobre los demás integrantes del comité.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las funciones de los demás participantes del equipo.
- Proponer las fechas para las reuniones cuatrimestrales del comité de implementación.
- Participar en las reuniones cuatrimestrales con el comité de implementación para evaluar avances, realizar ajustes, definir estrategias y valorar el desempeño del equipo.
- Proponer a sus superiores los cambios o ajustes necesarios para garantizar el éxito del proyecto.
- Participar en las reuniones con los propietarios de negocios para dar a conocer el Plan de Regularización.
- Gestionar y garantizar el cumplimiento de los incentivos establecidos en el presente Plan.

- Hacer contacto con las oficinas de abogados formalmente establecidas para definir una dinámica de apoyo mutuo durante el proceso de regularización de los negocios turísticos, con la finalidad de crear facilidades para los propietarios.
- Elaborar los informes cuatrimestrales sobre el estatus del Plan de Regularización y las proyecciones futuras. Incluyendo análisis de obstáculos y oportunidades.
- Elaborar el informe final del Plan de Regularización.
- Solicitar la información necesaria para la elaboración de los informes de seguimiento y el informe final del Plan, a los demás miembros del comité.
- Coordinar el cierre de las Oficinas del Plan de Regularización y la desintegración del Comité de Implementación.

2. Representante del Dpto. de Empresas y Servicios.

- Entrenar al personal de las Oficinas del Plan de Regularización para realizar las funciones designadas.
- Dar seguimiento a los expedientes recibidos en las Oficinas del Plan de Regularización, a través del sistema informático.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Dar seguimiento al estatus de los expedientes recibidos y depositados en la Sede Central.
- Pasar la información a la Sección correspondiente para la evaluación de los expedientes, de acuerdo al tipo de negocio.
- Alimentar el sistema informático con el estatus de los expedientes recibidos.
- Participar en las reuniones del comité, según requerimiento.

3. Representante del Dpto. de Ventanilla Única.

- Entrenar al personal de las Oficinas del Plan de Regularización para realizar las funciones designadas.
- Dar seguimiento a los expedientes recibidos en las Oficinas del Plan de Regularización, a través del sistema informático.
- Dar seguimiento al estatus de los expedientes recibidos y depositados en la Sede Central.
- Alimentar el sistema informático con el estatus de los expedientes recibidos.
- Pasar la información al Departamento de Evaluación Ambiental para la evaluación de los expedientes.
- Participar en las reuniones del comité, según requerimiento.

4. Representante del Dpto. de Evaluación Ambiental.

- Realizar la evaluación de los expedientes recibidos.
- Alimentar el sistema informático con el estatus de los expedientes recibidos.
- Pasar el expediente evaluado a la Dirección Jurídica para su validación y la redacción de las autorizaciones ambientales.
- Participar en las reuniones del comité, según requerimiento.

5. Líder de equipo por parte del Ministerio de Turismo y Líder de equipo por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Participar en las reuniones cuatrimestrales del comité de implementación para evaluar avances, realizar ajustes, definir estrategias y valorar el desempeño del equipo.
- Participar en las reuniones con los propietarios de negocios.
- Dar a conocer el Plan de Regularización.
- Ejercer liderazgo y motivación necesaria sobre su equipo de trabajo y frente a los propietarios de negocios.
- Velar por el cumplimiento del cronograma del proyecto y las metas propuestas.
- Realizar reuniones periódicas con los facilitadores para analizar los avances, limitantes,

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

definir estrategias y próximos pasos.

- Retroalimentar al coordinador del proyecto con información relativa a las metas, avances y obstáculos del proyecto.
- Dar seguimiento particular a los casos que lo requieran.
- Realizar visitas puntuales a los propietarios de negocios para crear compromisos con el proceso.
- Velar por el cumplimiento de los incentivos establecidos en el presente Plan.
- Solicitar al coordinador del proyecto los recursos necesarios para garantizar el éxito del Plan.
- Resolver casos puntuales relacionados por el proceso de obtención de las licencias de operación y/o autorizaciones ambientales respectivamente.
- Recibir los expedientes depositados en las Oficinas del Plan de Regularización, dentro del horario establecido (martes y jueves de 8:00 a 4:00 pm).
- Revisar el contenido de los expedientes y confirmar que están completos.
- Dar entrada al expediente, ya sea a través del sistema informático o de forma manual, completando el formulario de recibo. Llevar la numeración de los formularios de recibo.
- Enviar los expedientes a las respectivas

Sedes Centrales.

- Alimentar el estatus de los expedientes recibidos.
- Dar seguimiento con las respectivas Sedes Centrales sobre el estatus de los expedientes enviados.
- Dar seguimiento a los indicadores de las metas.
- Recibir, revisar y enviar a las respectivas Sedes Centrales los expedientes de renovación.

6. Facilitadores.

- Colaborar en la convocatoria los propietarios de los negocios para que asistan a las reuniones de coordinación y sensibilización, según las prioridades establecidas.
- Participar en las reuniones con los propietarios de los negocios.
- Ofrecer información sobre el Plan de Regularización.
- Asistir a los propietarios de negocios ante las dudas del proceso.
- Dar seguimiento a los propietarios para que realicen los procesos necesarios para la regularización.
- Brindar ayuda a los propietarios de negocios para completar los documentos requeridos.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Brindar soluciones ante los obstáculos que puedan presentar los propietarios de negocios.
- Tener disponible todos los requisitos, no solo del Plan de Regularización, sino de todos los documentos requeridos para completar los expedientes de registro. Entre ellos: ONAPI, Registro Mercantil, Procuraduría, otros.
- Realizar visitas a los propietarios para motivarlos y dar seguimiento al proceso. Comunicarse constantemente con ellos para ver cómo pueden servirles.
- Ofrecer al propietario información sobre el estatus de los expedientes enviados a la Sede Central.
- Reportar a los líderes de equipo las eventualidades del proceso, limitantes, obstáculos, problemáticas y avances del mismo.
- Realizar las actividades que sean sugeridas por los líderes de equipo, para beneficio y éxito del presente Plan.
- Mantener una actitud colaboradora, dinámica y proactiva durante el proceso.
- Realizar seguimiento telefónico a los propietarios de negocios turísticos.

7. Secretaría.

- Convocar a los propietarios de los negocios para que asistan a las reuniones de lanzamiento del Plan, según las prioridades establecidas.

- Coordinar a los invitados al lanzamiento del Plan de Regularización.
- Dar apoyo en la coordinación de las diferentes reuniones y convocatorias que sean realizadas como parte de este Plan.
- Redactar las comunicaciones e invitaciones que sean enviadas a los propietarios de negocios y demás relacionados al Plan de Regularización.
- Mantener una actitud colaboradora y proactiva durante el proceso.
- Dar seguimiento mediante llamadas telefónicas a los propietarios de los negocios, de acuerdo a las necesidades definidas por los facilitadores.
- Brindar información de los interesados que la soliciten.

2.14.- SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE REGISTRO.

La recepción de los expedientes será realizada a través de las respectivas Oficinas del Plan de Regularización ubicadas en cada provincia.

En el Ministerio de Turismo, la recepción, evaluación y seguimiento de los expedientes, en la Sede Central, estará a cargo del Viceministerio de Dirección Técnica, específicamente el Departamento Empresas y Servicios.

En el Ministerio de Medio Ambiente y Re-

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

curso Naturales, la recepción de la documentación estará a cargo del Departamento Ventanilla Única, mientras que la evaluación de los mismos será realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental.

En ambos casos, los respectivos departamentos jurídicos se encargarán de la revisión legal de los expedientes y la redacción de las autorizaciones ambientales y licencias de operación.

2.15.- TARIFAS POR CONCEPTO DE LICENCIAS DE OPERACIÓN Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES, Y PROCESO INTERNO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS EN LOS RESPECTIVOS MINISTERIOS.

Los pagos de las tarifas por concepto de las licencias de operación y las autorizaciones ambientales serán realizados en las respectivas Sedes Centrales, a través de cheque certificado a favor del ministerio correspondiente.

Se aplicará la misma base de cálculo actual para la determinación del costo de las licencias de operación y las autorizaciones ambientales, así como también para la renovación de las mismas, teniendo en cuenta la aplicación de los incentivos establecidos en el punto 3.8 de este documento, los cuales establecen:

- Una reducción del 75% en el pago de las tarifas para por concepto de las licencias de operación y la renovación de las mismas.

- Eliminación del pago por concepto de registro de nuevos proyectos en el Ministerio Ambiente.

Se recomienda revisar y ajustar la tarifa de la licencia de operación de los negocios de ómnibus fiesta, la cual se encuentra muy por encima de las tarifas de los demás negocios, (actualmente RD\$200,000.00) y disminuirla a RD\$20,000.00 al igual que un transporte terrestre de aventura.

Se propone realizar un ajuste en el proceso interno del Ministerio de Turismo, para el pago y la emisión de las licencias de operación. Dicho cambio consiste en postergar el pago de la tarifa por concepto de la licencia de operación hasta luego de que el Departamento Jurídico haya realizado la evaluación de la documentación y redacte la licencia. Actualmente, en el Ministerio Ambiente, luego de que se revisa y se evalúa un expediente la Dirección Jurídica valida la información y redacta la autorización; luego se emite una carta de cobro donde le indica al solicitante el costo a pagar por el permiso; finalmente este se traslada a la Sede Central, realiza el pago y recibe su autorización ambiental.

De acuerdo con el proceso actual, el solicitante debe ir presencial a realizar el pago por concepto de la licencia y luego debe ir nuevamente a retirarla, cuando el Departamento Jurídico valide y redacte. Esta situación incrementa los costos por motivo de traslados y retrasa el proceso.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Pasos	Proceso interno en el Ministerio de Turismo para revisión y evaluación de expedientes.	Semanas			
		1	2	3	4
1	Empresas y Servicios pasa el expediente a la Sección correspondiente dentro del mismo departamento.				
2	La Sección correspondiente verifica si el expediente está completo.				
3	Visita de los inspectores para inspección técnica.				
4	La Sección solicita el pago de la tarifa por concepto de licencia de operación.				
5	Pago de la tarifa mediante cheque certificado, de acuerdo con la Resolución No. 14-2002.				
6	Empresas y Servicios envía el expediente a la Consultoría Jurídica, para revisión legal.				
7	Consultoría Jurídica le informa a la Sección que el expediente está listo, y esta última a su vez le informa al interesado.				

Tabla No. 26. Proceso actual de revisión y evaluación de expedientes, para emisión de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.

Pasos	Proceso interno en el Ministerio de Turismo para revisión y evaluación de expedientes.	Semanas			
		1	2	3	4
1	Empresas y Servicios pasa el expediente a la Sección correspondiente dentro del mismo departamento.				
2	La Sección correspondiente verifica si el expediente está completo.				
3	Visita de los inspectores para inspección técnica.				
4	Empresas y Servicios envía el expediente a la Consultoría Jurídica, para revisión legal.				
5	Consultoría Jurídica le informa a la Sección que el expediente está listo, y esta última a su vez le informa al interesado.				
4	La Sección solicita el pago de la tarifa por concepto de licencia de operación.				
5	Se realiza el pago de la tarifa mediante cheque certificado, de acuerdo con la Resolución No. 14-2002.				
6	Se entrega la licencia de operación al propietario.				

Tabla No. 27. Proceso modificado de revisión y evaluación de expedientes, para emisión de las licencias de operación del Ministerio de Turismo.

Gracias al nuevo planteamiento sobre los requisitos de las licencias, el proceso combinado de registro y los incentivos propuestos para este Plan de Regularización, se logró reducir ligeramente el monto por concepto de obtención de las licencias y las autorizaciones ambientales.

Aplicando las consideraciones y ajustes detallados anteriormente, se presentan los nuevos costos derivados del proceso completo de obtención de la licencia de operación y/o la autorización ambiental, comparados con los costos de obtención bajo las condiciones actuales.

Tipo de Negocios	Costo Licencia de Operación, según Plan (persona física)	Costo Actual Licencia de Operación (persona física)	Costo Licencia de Operación, según Plan (persona jurídica)	Costo Actual Licencia de Operación (persona jurídica)
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares				
10 -20 comensales	RD\$ 23,180.00	RD\$ 33,405.00	RD\$ 41,905.00	RD\$ 30,480.00
20 -49 comensales	RD\$ 30,030.00	RD\$ 41,755.00	RD\$ 50,255.00	RD\$ 37,330.00
50 - 79 comensales	RD\$ 36,630.00	RD\$ 49,105.00	RD\$ 57,605.00	RD\$ 43,930.00
80 - 110 comensales	RD\$ 43,730.00	RD\$ 58,455.00	RD\$ 66,955.00	RD\$ 51,030.00
111 - en adelante	RD\$ 50,580.00	RD\$ 66,805.00	RD\$ 75,305.00	RD\$ 57,880.00
Bares	RD\$ 26,430.00	RD\$ 46,405.00	RD\$ 54,905.00	RD\$ 33,730.00
Discotecas	RD\$ 27,680.00	RD\$ 51,405.00	RD\$ 59,905.00	RD\$ 34,980.00
Alojamientos				
De 5 a 10 habitaciones	RD\$ 36,316.00	RD\$ 48,791.00	RD\$ 57,291.00	RD\$ 43,616.00
De 10 a 50 habitaciones	RD\$ 57,866.00	RD\$ 77,841.00	RD\$ 86,341.00	RD\$ 65,166.00
De 50 a 100 habitaciones	RD\$ 79,416.00	RD\$ 106,891.00	RD\$ 115,391.00	RD\$ 86,716.00
Transporte marítimo				
Hasta 10 pasajeros	RD\$ 61,340.00	RD\$ 75,315.00	RD\$ 83,815.00	RD\$ 68,640.00
De 10 a 20 pasajeros	RD\$ 70,790.00	RD\$ 87,015.00	RD\$ 95,515.00	RD\$ 78,090.00
De 20 a 40 pasajeros	RD\$ 79,990.00	RD\$ 97,715.00	RD\$ 106,215.00	RD\$ 87,290.00
De 40 a 60 pasajeros	RD\$ 89,690.00	RD\$ 110,415.00	RD\$ 118,915.00	RD\$ 96,990.00
De 60 a 80 pasajeros	RD\$ 108,090.00	RD\$ 131,815.00	RD\$ 140,315.00	RD\$ 115,390.00
De 80 pasajeros en adelante	RD\$ 126,740.00	RD\$ 154,215.00	RD\$ 162,715.00	RD\$ 134,040.00

Tabla No. 28. Variación de Costos para la Obtención de una Licencia de Operación, bajo las condiciones actuales y la propuesta del Plan de Regularización (I).

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

2.16.- VIGENCIA DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN Y LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

En el caso del Ministerio Ambiente los proyectos Categoría C tienen vigencia variable hasta un máximo de 5 años de acuerdo a las características y naturaleza de sus operaciones. Las autorizaciones de proyectos categorías D tienen vigencia variable definida en función de la naturaleza de la actividad.

Las licencias de operación emitidas por el Ministerio de Turismo tienen vigencia de un (1) año, exceptuando las licencias para agencias de viaje y tour operadores las cuales tienen vigencia de cuatro (4) años; y los parques temáticos que tienen vigencia de dos (2) años.

Se propone mantener la vigencia actual de las autorizaciones ambientales mientras que, en el caso del Ministerio de Turismo, se mantiene la vigencia actual a cambio de disminuir la tarifa de renovación en un 75%. Actualmente el Ministerio de Medio Ambiente establece un monto por renovación equivalente al 10% del costo total de la Autorización Ambiental.

El hecho de reducir la tasa por concepto de renovación de licencia de operación, incrementará el porcentaje de los negocios que realmente actualizan este documento, ya que muchos de ellos manifiestan su desacuerdo con el poco período de vigencia y los altos costos derivados del proceso de obtención.

2.17.- RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE OPERACIÓN Y/O AUTORIZACIONES AMBIENTALES.

Durante la vigencia del Plan de Regularización, la renovación de las licencias y las autorizaciones ambientales se realizarán con expedientes separados para cada Ministerio, pero de igual forma serán entregados en las Oficinas del Plan de Regularización.

Las renovaciones de las autorizaciones ambientales serán realizadas bajo el mismo procedimiento actual, haciendo uso del formulario de renovación existente y completando los requisitos solicitados. Estos son:

- Carta de solicitud.
- Descripción de la solicitud.
- Formulario de Renovaciones de Autorizaciones Ambientales.
- Copia de la fianza vigente.
- Autorización Ambiental original.
- Últimos tres reportes a la Dirección General de Impuestos Internos (IR-2 o IR-1)
- Copia del Registro Mercantil Vigente.

Las renovaciones de las licencias de operación serán realizadas a través de un formulario de renovación y un listado de requisitos de acuerdo al tipo de negocios (Ver Anexo III).

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

Para todos los casos, los permisos estarán condicionados al cumplimiento de las disposiciones anexas a las licencias de operación y/o autorizaciones ambientales, que sean consideradas por los respectivos ministerios para garantizar la conservación de los ecosistemas y la calidad en el servicio brindado. Dentro de estas disposiciones se enfatizará la utilización obligatoria de negocios que cuenten con licencia de operación y/o autorizaciones ambientales, en

caso de subcontratación de servicios.

El monto de la tarifa por concepto de renovación de Autorizaciones Ambientales se mantiene igual, por valor de un 10% del costo total de la autorización. En cambio, en el caso de las Licencias de Operación, se aplicará un 75% de descuento a la tarifa de renovación, tal y como se detalla en la siguiente tabla.

Tipo de Negocio	Tarifa actual Renovación de Licencia de Operación	Tarifa de Renovación Plan de Regularización
Restaurantes, cafeterías, comedores y bares		
10 -20 comensales	RD\$2,000.00	RD\$ 500.00
20 – 49 comensales	RD\$4,000.00	RD\$ 1,000.00
50 – 79 comensales	RD\$5,000.00	RD\$ 1,250.00
80 – 110 comensales	RD\$8,000.00	RD\$ 2,000.00
111 – en adelante	RD\$10,000.00	RD\$ 2,500.00
Bares	RD\$15,000.00	RD\$ 3,750.00
Discotecas	RD\$20,000.00	RD\$ 5,000.00
Alojamientos		
De 5 a 10 habitaciones	RD\$5,000.00	RD\$ 1,250.00
De 10 a 50 habitaciones	RD\$15,000.00	RD\$ 3,750.00
De 50 a 100 habitaciones	RD\$25,000.00	RD\$ 6,250.00

Tabla No. 29. Costos de la tarifa por concepto de renovación de las licencias de operación (I).

Tipo de Negocio	Tarifa actual Renovación de Licencia de Operación	Tarifa de Renovación Plan de Regularización
Transporte marítimo		
Hasta 10 pasajeros	RD\$7,000.00	RD\$ 1,750.00
De 10 a 20 pasajeros	RD\$10,000.00	RD\$ 2,500.00
De 20 a 40 pasajeros	RD\$12,000.00	RD\$ 3,000.00
De 40 a 60 pasajeros	RD\$16,000.00	RD\$ 4,000.00
De 60 a 80 pasajeros	RD\$20,000.00	RD\$ 5,000.00
De 80 pasajeros en adelante	RD\$25,000.00	RD\$ 6,250.00
Escuela de buceo	RD\$10,000.00	RD\$ 2,500.00
Deportes acuáticos	RD\$7,000.00	RD\$ 1,750.00
Transporte terrestre	RD\$40,000.00	RD\$ 10,000.00
Alquiler de vehículos	RD\$25,000.00	RD\$ 6,250.00
Alquiler de motores	RD\$15,000.00	RD\$ 3,750.00
Transporte terrestre de aventuras	RD\$20,000.00	RD\$ 5,000.00
Paseo turístico	RD\$20,000.00	RD\$ 5,000.00
Ómnibus fiesta (hasta 6 unidades, adicionales pagan RD\$20,000)	RD\$200,000.00	RD\$ 50,000.00
Rancho de caballos	RD\$20,000.00	RD\$ 5,000.00
Alquiler de bicicletas	RD\$30,000.00	RD\$ 7,500.00
Agencias de viaje	RD\$5,000.00	RD\$ 1,250.00
Tour operadores	RD\$10,000.00	RD\$ 2,500.00
Tienda de regalos	RD\$3,000.00	RD\$ 750.00
Centro de masajes	RD\$25,000.00	RD\$ 6,250.00

Tabla No. 29. Costos de la tarifa por concepto de renovación de las licencias de operación (II).

2.18.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS.

El Plan de Regularización no sólo incluye la formalización y regularización legal del negocio, sino que también considera los aspectos del seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las obligaciones establecidas por ambos ministerios.

En cuanto a la determinación de las obligaciones:

Tanto las licencias de operación como las autorizaciones ambientales, estarán sujetas al cumplimiento de las disposiciones establecidas por cada ministerio en el respectivo permiso.

Tal y como lo hace actualmente el Ministerio Ambiente, el Ministerio de Turismo especificará dentro de la licencia de operación, las consideraciones y obligaciones que deben cumplir los propietarios de negocios.

Para el establecimiento de las disposiciones se tomarán en cuenta aspectos de salud, higiene, seguridad y, sobre todo, conservación de la biodiversidad costero-marina.

En cuanto al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones:

El seguimiento e inspección de los negocios estará a cargo de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Turismo y las del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. El seguimiento se realizará a través de las Direcciones Provinciales de cada Ministerio, con el apoyo y la intervención de los técnicos de la

Sede Central.

Ambos Ministerios deberán conformar un Departamento de Inspección o de Calidad en las Direcciones Provinciales, el cual se encargará de dar seguimiento a las respectivas disposiciones.

El Departamento de Inspección de las Direcciones Provinciales (Ministerio de Turismo y Ministerio Ambiente) de Montecristi, deberá estar conformado por 2 inspectores y 1 encargado. Mientras que en Samaná estará conformado por 4 inspectores y 1 encargado.

Tras la conformación de estos departamentos, los integrantes del mismo deberán ser capacitados y formados en cuanto a:

- a. Temas relacionados con: el papel del Ministerio, el rol de la posición, las responsabilidades y funciones, la importancia del turismo y el medio ambiente, importancia de las inspecciones para garantizar la integridad del turista y la conservación de los recursos naturales como la principal fuente de turismo.
- b. Formato del formulario de inspección y la elaboración de un Informe.
- c. La legislación aplicable a cada tipo de negocio, de acuerdo con el Ministerio y sus competencias.
- d. Las sanciones aplicables a los negocios que infrinjan la ley.
- e. Los beneficios que genera la regularización en el desarrollo del negocio, y los incentivos

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

aplicables a través de este Plan de Regularización.

Los inspectores se encargarán de dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas para cada tipo de negocio. Las supervisiones serán realizadas mediante visitas de seguimiento directamente en el local del negocio y haciendo uso de un formulario de inspección predeterminado.

Se recomienda revisar los formatos actuales de los formularios de inspección de ambos ministerios para evaluar el contenido de los mismos e incluir las consideraciones en materia de turismo y medio ambiente que sean necesarias para lograr los objetivos. Estos formatos deberán ser ajustados según el tipo de negocio, las disposiciones del permiso y los posibles impactos derivados de sus operaciones. En el caso del Ministerio Ambiente, se recomienda consensuar los formularios de inspección con los siguientes viceministerios:

- Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos.

Aspectos a considerar dentro de los formularios de inspección:

- Número de visitantes.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Pólizas contra incendio.

- Seguros de vehículos/embarcaciones.
- Evidencia de los mantenimientos de equipos y maquinarias.
- Salud e higiene.
- Estado de las infraestructuras.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Planes de contingencia.
- Estatus legal.
- Gestión de los residuos sólidos.
- Fuente de abastecimiento de agua potable.
- Consumo de agua.
- Disposición final de las aguas residuales.
- Suministro de energía.
- Niveles de ruido.
- Emisiones a la atmósfera.
- Aspectos ambientalmente sensibles en el entorno del negocio.

A través de las visitas de seguimiento, el inspector deberá:

- a) Informar a los propietarios de negocios sobre el Plan de Regularización, el alcance del mismo, los beneficios y sanciones aplicables.
- b) Evaluar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de las licencias de operación o las autorizaciones ambientales.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

c) En el caso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, evaluar el desempeño ambiental considerando las medidas de manejo establecidas para control de los impactos ambientales.

d) En el caso del Ministerio de Turismo, continuar realizando las inspecciones de los negocios conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública, para asegurar la calidad, higiene y seguridad en el desarrollo de las operaciones.

El inspector tendrá la responsabilidad de respaldar su formulario de inspección a través de fotos y al llegar a la oficina se encargará de digitalizar la información y preparar el informe.

El informe será revisado por el Encargado del Departamento de Inspección/Calidad, quien de acuerdo a los hallazgos de la inspección se encargará de mantener el histórico de las inspecciones realizadas a cada negocio y de solicitar una acción correctiva, preventiva o sancionadora.

El encargado de revisar y aprobar las propuestas de acción correctiva/preventiva/sancionadora será el Director Provincial quien, en un reporte mensual a la Sede Central, deberá notificar todas las acciones llevadas a cabo, para la constancia y posible intervención de la Sede Central. Este informe, será compartido a su vez, con el viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad y el Viceministerio de Recursos Costeros y Marinos, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Se establecerá un cronograma anual de vi-

sitas a las respectivas zonas turísticas de cada provincia, de forma tal que se tenga programado los viajes, costos de traslados y viáticos necesarios para las inspecciones y seguimientos de cada una de las zonas turísticas.

2.19.- INFLUENCIA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN A LA BIODIVERSIDAD COSTERO-MARINA.

El Plan de Regularización no se trata de reducir costos, se trata de darle la oportunidad a que los propietarios de negocios a que estandaricen sus operaciones y cumplan con los requisitos establecidos por los Ministerios, para lo cual deberán adecuar sus instalaciones y adquirir nuevos compromisos. La reducción de la tarifa por concepto de las licencias es secundaria, pero no deja de ser significativo cuando se trata de zonas con escasos recursos.

El uso de los recursos naturales fomenta el desarrollo económico de sus sectores productivos en beneficio de los habitantes, por lo que resulta imprescindible establecer instrumentos de planeación ambiental que orienten de manera participativa y ordenada el aprovechamiento de esta riqueza natural. Por lo tanto, la aplicación del plan de regularización permite a ambas instituciones controlar las operaciones de los negocios turísticos, reduciendo significativamente los impactos ambientales negativos y conservando la biodiversidad costero-marina.

El seguimiento se realizará a través de las Direcciones Provinciales de ambos Ministerios con apoyo del Viceministerio de Áreas Protegi-

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

das y Biodiversidad y del Viceministerio Costeros y Marinos.

El informe de mensual de las acciones llevadas a cabo tras las visitas de inspección será realizado por el Director Provincial y el Encarado del Departamento de Inspección/Calidad y luego será remitido al Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad y al Viceministerio Costeros y Marinos quienes, de acuerdo a los hallazgos encontrados, determinarán las acciones a llevar a cabo para la conservación de los ecosistemas.

Parte del objetivo del plan de regularización es la protección y la preservación de la biodiversidad costero-marina por tanto se debe de contemplar la ejecución de las siguientes actividades:

- Promover los beneficios de la conservación de los diferentes campos de la actividad humana, incluyendo el turismo.
- Maximizar los beneficios socioeconómicos y ambientales del turismo y minimizar sus efectos adversos, a través de la coordinación y la gestión eficaz del desarrollo sostenible e integrado.
- Usar enfoques integrados de gestión para llevar a cabo programas de restauración de manera efectiva en las áreas que han sido dañadas o degradadas por actividades realizadas propiamente por los negocios.
- Promover la capacitación para la conservación de la biodiversidad.

- Promover el intercambio de información: invitar a especialistas en diversidad biológica a las reuniones de turismo y operadores turísticos a las reuniones de conservación de la biodiversidad.

- Promover actividades turísticas como actividades de conservación.

- Aplicar herramientas de gestión para reducir los impactos negativos del turismo.

- Establecer indicadores que permitan medir el nivel de afectación de los ecosistemas y la biodiversidad en las zonas involucradas.

- Mantener informados a los pescadores sobre los periodos de vedas de pesca emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Los controles, monitoreos y seguimientos propuestos, en el plan de regularización, permiten evitar que se vean afectados los ecosistemas existentes en las zonas donde se realizan las operaciones los negocios turísticos. Importante reforzar:

- Prevención y control de la construcción de nuevos negocios en las zonas ubicadas a menos de 30 metros de la costa.

- Prevención y control de la contaminación.

- Prevención y reducción de la pérdida y degradación del hábitat.

- Prevención de la sobreexplotación y control del comercio de especies de flora y fauna.

CAPÍTULO II

PROPUESTA DE PLAN DE REGULARIZACIÓN OPERATIVA Y LEGAL DE LOS NEGOCIOS TURÍSTICOS EN LAS ZONAS COSTERAS DE SAMANÁ Y MONTECRISTI.

- Prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras.

- Adaptación y mitigación al cambio climático.

En cuanto al seguimiento y control de los impactos ambientales que afectan a la biodiversidad de la zona, se analizarán periódicamente los indicadores que ayudarán a medir el nivel de afectación de los ecosistemas involucrados en las actividades y operaciones de los negocios turísticos. Los indicadores que se tomarán en cuenta para cada Ministerio son los siguientes:

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

- % de especies amenazadas de aves.
- % de especies amenazadas mamíferos.
- % de especies amenazadas reptiles.
- % de especies amenazadas anfibios.
- % de especies amenazadas peces.
- % de erosión del suelo.
- Superficie de zonas taladas.
- Número de playas.
- Número de cuencas, ríos y lagunas en el entorno de la zona costero-marina de estudio.
- Cantidad de negocios turísticos en las zonas costero-marina.
- Calidad de los negocios turísticos en las zonas costero-marina.
- Número de visitantes por zona turística.

- Cantidad de campañas de sensibilización.

- Cantidad de participantes en las capacitaciones impartidas a propietarios de negocios en las zonas costero-marinas.

- Análisis de la calidad de agua en ríos y playas (Coliformes Totales, DQO, DBO5, pH, SST, Nitrógeno Total, Fósforo Total y Aceites y Grasas) a razón de 4 muestras por playa o río.

Ministerio de Turismo:

- Número de playas.
- Número de cuencas, ríos y lagunas en el entorno de la zona costero-marina de estudio.
- Cantidad de negocios turísticos en las zonas costero-marina.
- Calidad de los negocios turísticos en las zonas costero-marina.
- Número de visitantes por zona turística.
- Cantidad de campañas de sensibilización.
- Cantidad de participantes en las capacitaciones impartidas a propietarios de negocios en las zonas costero-marinas.

Cada cuatro meses se realizarán estudios en las diferentes zonas turísticas de cada provincia para realizar las mediciones de los indicadores de seguimiento. Este estudio estará a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, específicamente por el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad y del Viceministerio Costeros y Marinos; y bajo la colaboración y participación del Ministerio de Turismo.

ANEXOS

ANEXO I: ANÁLISIS FODA DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN.

A través del siguiente análisis FODA se razonarán las características internas del proceso (Debilidades y Fortalezas) y las características externas (Amenazas y Oportunidades).

Descripción del Análisis de FODA	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
<ul style="list-style-type: none"> - El plan de regularización no reduce el tiempo que le toma a los propietarios obtener su licencia de operación. - Los requisitos para las licencias de operación y/o autorizaciones ambientales no pudieron simplificarse en mayor medida, debido a la importancia de los mismos para el proceso. - No pudieron ser abarcados dentro de este Plan de Regularización, los proyectos ambientales Categorías A y B. Tampoco se abarcaron negocios turísticos cuyos riesgos de operación y magnitud de sus impactos requieren ser evaluados bajo las condiciones estándares. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se eliminaron algunos de los requisitos que pueden restringir el proceso de regularización. Entre ellos: las exigencias en cuanto a la cantidad de unidades en los negocios de transporte terrestre y deportes acuáticos, las cartas de referencias bancarias, las publicaciones en el periódico, entre otros. - En el presente plan de regularización, propone incluir dentro del alcance del Ministerio Ambiente las operaciones de los negocios turísticos dedicados al transporte marítimo y deportes acuáticos; los cuales pueden generar impactos negativos severos a la biodiversidad costero-marina.

Tabla No. 30. Análisis FODA del Plan de Regularización: Debilidades y Fortalezas (I).

Descripción del Análisis de FODA	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
	<ul style="list-style-type: none"> - Se exige a todos los tipos de negocios contar con un botiquín de primeros auxilios y un plan de contingencia ante emergencias. - Se propone condicionar la licencia de operación al cumplimiento de las disposiciones necesarias que garanticen la correcta gestión del negocio, la mejor experiencia para el turista y la conservación de la biodiversidad. Además, se enfatizará en la utilización de negocios con licencias de operación y autorizaciones ambientales a la hora de subcontratar un servicio. - Los propietarios de los negocios turísticos podrán realizar los procesos de registro y renovación de las licencias y autorizaciones ambientales a través de las Oficinas del Plan de Regularización de cada provincia. - El plan de regularización reduce los costos asociados al proceso (las tarifas y algunos de los requisitos necesarios para la obtención de las licencias y autorizaciones). - El plan de regularización contempla importantes incentivos para beneficio de los propietarios de negocios turísticos. - Se contempla la reubicación y/o adecuación de los negocios ubicados en puntos específicos, tales como: La Ensenada, Buen Hombre, Playa Rincón, Playa Carenero, Playa El Valle, entre otros. - Contempla un cronograma de inspecciones para el seguimiento a los negocios turísticos. - Establece indicadores de seguimiento tanto para la implementación del Plan como para el monitoreo de las operaciones y los efectos a la biodiversidad costero-marina.

Tabla No. 30. Análisis FODA del Plan de Regularización: Debilidades y Fortalezas (II).

Descripción del Análisis de FODA	
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Nivel económico bajo en las provincias pilotos. - Nivel educativo bajo. En el caso de Montecristi, el 47% de los entrevistados no llegó a un nivel de bachiller. - Algunos de los propietarios se sienten desmotivados por la falta de apoyo del Ministerio de Turismo, para canalizar y satisfacer las necesidades del sector turístico. - El proceso completo de regularización requiere tiempo y dinero por parte de los propietarios. - Un gran número de negocios turísticos están ubicados a menos de 30 metros de la línea de playa, por tanto, no cuentan con títulos de propiedad ni contrato de arrendamiento, siendo esto parte de los requisitos necesarios para la obtención de la licencia de operación y autorización ambiental. - Las infraestructuras actuales de algunos negocios turísticos pueden ser una limitante para la obtención de las pólizas contra incendio. - Puede haber resistencia al proceso por parte de los propietarios de negocios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de extensión del alcance de la herramienta Formalizate.gov.do (Ministerio de Industria y Comercio) para las provincias de Samaná y Montecristi, con lo cual los propietarios de negocios no tendrían que movilizarse para realizar su proceso de formalización y la duración del mismo se reduciría a 7 días hábiles. - A través de las oficinas de abogados de cada provincia, solicitar apoyo para la formalización de los negocios turísticos. - A través del INFOTEP y las universidades locales se pueden gestionar cursos de formación que aumenten las capacidades de las personas que se dedican a este sector. - Reforzar la comunicación con los clúster, asociaciones y grupos para poder difundir el Plan, recibir información sobre las necesidades del sector, crear programas de manejo, canalizar quejas, incentivos, y facilidades orientadas al desarrollo del sector.

Tabla No. 31. Análisis FODA del Plan de Regularización: Amenazas y Oportunidades.

Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación

Código (Para uso interno del Ministerio)

Datos Generales				
Nombre del Establecimiento:				
Dirección:			Fecha de Inicio:	
Provincia	Municipio	Sección	Paraje o Ciudad	
Referencia (Punto cercano al establecimiento):				
Coordenadas UTM	Latitud	Longitud		
Datos del Promotor: (Persona física o jurídica, que propone la realización del negocio, y es responsable del mismo, a favor del cual será emitida la Autorización o Licencia)				
Tipo de Propietario (Marque con una x)		Persona Física	Persona Jurídica	
Nombre:			RNC	
Dirección de Domicilio:			Cédula/Pasaporte	
Teléfono	Celular	Nacionalidad		
Fax	Correo Electrónico			
Datos del Representante: (Persona autorizada por el promotor a gestionar los procesos de la solicitud)				
Nombre			RNC	
Dirección de Domicilio			Cédula/Pasaporte	
Teléfono	Celular	Nacionalidad		
Fax	Correo Electrónico			
Características Generales del Proyecto				
Tipos de Negocio (Marque con una x todos los que apliquen)				
Restaurante	Alquiler de Vehículos y/o Motores	Rancho de Caballos		
Alojamiento	Omnibus Fiesta	Tienda de Regalo		
Bares	Terminal de Autobuses	Centro de Masajes		
Paseo Turísticos	Escuela de Buceo	Agencias de Viajes		
Excursiones	Transporte Marítimo	Tour Operador		
Alquiler de Bicicletas	Deportes Acuáticos	Otros:		
Capacidad del negocio (capacidad con la que cuenta el establecimiento para alojar clientes, según el tipo de negocio)				
Extensión del Terreno:		Área de Construcción:		
Tipo de infraestructura:				
Aspectos Socioeconómicos				
Inversión Total (RD\$):		Inversión Nacional o Extranjera:		
Número de Empleados:		Horario de Trabajo:		

Yo, _____, promotor, doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y se reflejan el conocimiento técnico actual respecto a la actividad realizada.

Firma y Fecha

Figura No. 4. Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación (Página 1).

Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación

Completar solo en caso de requerir Autorización Ambiental.

Código (Para uso interno del Ministerio)

Código Numérico de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU):		
Descripción CIIU:		
Descripción de las actividades realizadas en el establecimiento:		
Servicios Básicos		
Agua	Consumo Promedio (m ³ /Mes):	Fuente de Abastecimiento
Energía	Consumo Promedio (kW/Mes):	Fuente de Abastecimiento
Generador Eléctrico	Marca y Capacidad	Combustible Utilizado y Consumo Mensual (galones/mes)
Residuos Sólidos No Peligrosos	Cantidad Promedio (Tonelada/Mes):	Disposición Final
Residuos Sólidos Peligrosos	Tipos y Cantidad Generadas (Unidad/Mes):	Disposición Final
Aguas Residuales Sanitarias	Sistema de Tratamiento Utilizado	Disposición Final
Aguas Residuales Oleosas	Sistema de Tratamiento Utilizado	Disposición Final
Aguas Residuales Pluviales	Sistema de Tratamiento Utilizado	Disposición Final

Yo, _____, promotor, doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y se reflejan el conocimiento técnico actual respecto a la actividad realizada.

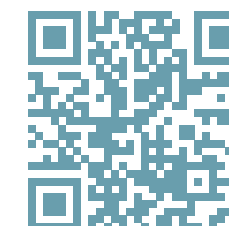
Firma y Fecha

Figura No. 5. Formulario de Registro Para Autorizaciones Ambientales y/o Licencia de Operación (Página 2).

ANEXO III

FORMULARIO ÚNICO PROPUESTO DE RENOVACIÓN PARA LICENCIAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE TURISMO

Este y otros documentos del proyecto Biodiversidad Costera y Turismo pueden encontrarse en formato digital en:
<https://sites.google.com/view/bioturismord/documentos>



Formulario Único Propuesto de Renovación Para Licencias de Operación emitidas por el Ministerio de Turismo.

Datos Generales				
Licencia de Operación No.				
Nombre del Establecimiento:				
Dirección:			Fecha de Inicio:	
Provincia	Municipio	Sección	Paraje o Ciudad	
Referencia (Punto cercano al establecimiento):				
Coordenadas UTM	Latitud	Longitud		
Datos del Promotor: (Persona física o jurídica, que propone la realización del negocio, y es responsable del mismo, a favor del cual será emitida la Autorización o Licencia)				
Tipo de Propietario (Marque con una x)		Persona Física	Persona Jurídica	
Nombre:		RNC		
Dirección de Domicilio:		Cédula/Pasaporte		
Teléfono	Celular	Nacionalidad		
Fax	Correo Electrónico			
Datos del Representante: (Persona autorizada por el promotor a gestionar los procesos de la solicitud)				
Nombre		RNC		
Dirección de Domicilio		Cédula/Pasaporte		
Teléfono	Celular	Nacionalidad		
Fax	Correo Electrónico			
Características Generales del Proyecto				
Tipos de Negocio (Marque con una x todos los que apliquen)				
Restaurante	Alquiler de Vehículos y/o Motores	Rancho de Caballos		
Alojamiento	Omnibus Fiesta	Tienda de Regalo		
Bares	Terminal de Autobuses	Centro de Masajes		
Paseo Turísticos	Escuela de Buceo	Agencias de Viajes		
Excursiones	Transporte Marítimo	Tour Operador		
Alquiler de Bicicletas	Deportes Acuáticos	Otros:		
Descripción de las actividades realizadas en el establecimiento:				
Capacidad del negocio (capacidad con la que cuenta el establecimiento dependiendo el tipo de negocio)				
Extensión del Terreno:		Área de Construcción:		
Aspectos Socioeconómicos				
Inversión Total (RD\$):		Inversión Nacional o Extranjera:		
Número de Empleados:		Horario de Trabajo:		

Yo, _____, promotor, doy fe de que las informaciones aquí presentadas son veraces, y se reflejan el conocimiento técnico actual respecto a la actividad realizada.

Firma y Fecha

Figura No. 6. Formulario Único Propuesto de Renovación Para Licencias de Operación emitidas por el Ministerio de Turismo.



INFORMACIÓN

Tel. 809-567-4300

Ext. 7394 | 7389 | 7192 | 7193

Correo: projectobcyt@gmail.com

Web: projectobcyt.com

   :@bioturismord

**Proyecto Biodiversidad Costera y Turismo,
una oportunidad para el desarrollo sostenible**
Avenida Luperón esq. Cayetano Germosén
Sector El Pedregal, Santo Domingo, D.N.,
República Dominicana